



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA.

**ROL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN EL SERVICIO DE TRIBUTOS
MUNICIPALES SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, MUNICIPIO CRUZ
PAREDES BARINAS ESTADO BARINAS**

Trabajo de Grado para Optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública

Autoras:

Camacho Johana C.I 23.004.720

Crespo Yenifer C.I 25.007.040

Quintero Yasmely C.I 23.004.898

Tutor: Prof. Lindolfo Contreras

Barinas, Agosto 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA.

**ROL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN EL SERVICIO DE TRIBUTOS
MUNICIPALES SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, MUNICIPIO CRUZ
PAREDES BARINAS ESTADO BARINAS**

Trabajo de Grado para Optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública

Autoras:

Camacho Johana C.I 23.004.720

Crespo Yenifer C.I 25.007.040

Quintero Yasmely C.I 23.004.898

Tutor: Prof. Lindolfo Contreras

Barinas, Agosto 2017

Índice General

	pp
Contraportada.....	1
Lista De Cuadros	4
Lista de Gráficos	5
Resumen.....	6
Introducción.....	7
Capitulo	
I Planteamiento Del Problema	9
Objetivos	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos	14
Justificación	14
Antecedentes	16
Antecedentes Históricos	20
Bases Teóricas	23
Servicio de Tributos Municipales	32
Bases Legales.....	39
III Marco Metodológico	44
Enfoque de la Investigación.....	44

Tipo de Investigación.....	45
Informantes Claves	46
Categorías	47
Confiabilidad y validez	49
Confiabilidad	49
La Validez.....	50
Técnicas e Instrumento de Recolección de Información	50
IV Análisis De La Información.....	55
Exposición de los Resultados Obtenidos	55
Diagramas de Categorías	112
V Conclusiones Y Recomendaciones.....	119
Referencias.....	123
Anexos A	127
Instrumento de Recolección de la Información	127

Lista De Cuadros

Tablas	pp.
1. Unidad de Análisis.....	35
2. Entrevista Informante # 1.....	50
3. Continuación de Entrevista Informante # 1.....	53
4. Entrevista Informante # 2.....	56
5. Continuación de Entrevista Informante # 2.....	57
6. Entrevista Informante # 3	58
7. Continuación de Entrevista Informante # 3	59
8. Entrevista Informante # 4	60
9. Continuación de la Entrevista Informante # 4	64
10. Entrevista Informante # 5	66
11. Continuación de la Entrevista Informante # 5	67
12. Tabla de Categorías y Subcategorías.....	68
13. Categoría: Rol del Contador Público.....	69
14. Categoría: Valores Éticos y Morales.....	72
15. Categoría: Responsabilidad Penal Civil y Administrativa.....	73
16. Categoría: Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas.....	76
17. Categoría: Concepción del Contador Público.....	80
18. Categoría: Cultura tributaria.....	82

Lista de Gráficos

Gráficos	pp.
1. Diagrama: Rol del Contador Público.....	84
2. Diagrama: Valores Éticos y Morales.....	85
3. Diagrama: Responsabilidad Penal Civil y Administrativa.....	86
4. Diagrama: Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas.....	87
5. Diagrama: Concepción del Contador Público.....	88
6. Diagrama: Cultura tributaria.....	89

Rol De Los Contadores Públicos En El Servicio De Tributos Municipales Sobre Las Actividades Económicas, Municipio Cruz Paredes Barinas Estado Barinas

Resumen

El Rol de los Contadores Públicos en el Servicios de Tributos Municipales Sobre las Actividades Económicas, tiene como objetivo interpretar el rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas en el Municipio Cruz Paredes, Barinas Estado Barinas. El estudio estuvo enmarcado en la metodología del modelo cualitativo. El tipo de investigación fue fenomenológico, con un sistema de categorías: Rol del Contador, Valores Éticos y Morales, Responsabilidad Penal, Civil y Administrativa, Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas, Concepción del Contador y Cultura Tributaria. Los informantes claves fueron 3 Contadores, 1 Funcionario de la Alcaldía y 1 Contribuyente. La técnica utilizada para la recolección de la información fue la entrevista semi-estructurada, la cual se realiza en forma individual o grupal y cara a cara con el entrevistado. El instrumento utilizado fue un guion de entrevista, contentivo de 7 preguntas abiertas. La información fue analizada de acuerdo al método fenomenológico. Llegando a la conclusión que el rol del contador público es fundamental para el servicio de los tributos municipales, pues es un aliado estratégico de la administración tributaria, por tanto es necesario fortalecer los valores éticos y morales del contador público, como medio para llegar a la revalorización de su trabajo y cambio de su imagen ante la sociedad, así mismo existe la necesidad de fortalecer la cultura tributaria, a fin de dar una mayor relevancia al sistema tributario como fuente de desarrollo económico.

Descriptor: Rol del Contador, Tributos Municipales, Actividades Económicas

El presente estudio está orientado a interpretar el rol de los contadores públicos en el servicio de tributos Municipales sobre las actividades económicas, en el Municipio Cruz Paredes del Estado Barinas, la responsabilidad que adquieren como personas, profesionales y agentes sociales activos y corresponsables dentro de la administración tributaria, así como el dolo que se produce ante el incumplimiento de sus obligaciones. Para ello será necesario interpretar los elementos ontológicos propios del rol que ejercen los contadores públicos en el servicio de tributos Municipales, que permitan describir los valores éticos y morales, su vez ofrecer alternativas para el fortalecimiento de su rol.

En tal sentido se considera que el desempeño de los Contadores Públicos es de gran importancia, pues conlleva la responsabilidad directa que adquieren como auditores cuando se genera el ilícito tributario ante su empleador, su cliente, Administración Tributaria y usuarios de la información, aun cuando éste no haya tenido la intención de generarlo. Cabe destacar que los ilícitos tributarios pueden acarrear consecuencias penales, civiles y administrativas, para los involucrados al probarse la responsabilidad de su participación. Hecho que implica la descripción del compromiso que demanda el ejercicio de la profesión de contador público ante la sociedad, su desempeño y la escala valorativa como ser humano en relación.

De acuerdo con lo expuesto y en virtud de alcanzar los objetivos propuestos en el estudio se revisara la normativa legal vigente en relación al tema de la ética profesional del contador público y el servicio de tributario. Así como los elementos éticos y morales que forman parte de la actuación de los contadores públicos a fin de brindar alternativas para el

fortalecimiento del rol que cumple el Contador Público en el ámbito descrito; desde una visión integral de los sujetos en estudio, su comportamiento frente al fenómeno y las implicaciones en el contexto social-comunitario.

Para ello se utilizara un esquema metodológico basado en el paradigma cualitativo, con un tipo de investigación fenomenológica, teniendo como finalidad recabar toda la información necesaria para el estudio del fenómeno. De acuerdo con lo expuesto y según la naturaleza del estudio y su orientación metódica, el presente estudio utilizará como técnica la entrevista semi estructurada, en la recolección de la información, el instrumento será un guion de entrevista, lo cual permitirá la construcción de las unidades de análisis, por medio de la codificación, categorización, la red de triangulación hasta llegar a la síntesis interpretativa.

Lo anterior plantea y justifica la importancia del presente estudio, que se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I: Planteamiento y formulación del Problema, Objetivos de la Investigación, Justificación e Importancia.

Capitulo II: Marco Teórico Referencial; Antecedentes, Antecedentes Históricos, Bases Teóricas, Bases Legales, Unidad de Análisis.

Capitulo III: Marco Metodológico; Naturaleza del Estudio, Tipo de Investigación, Sistema de categorías, Instrumento de Recolección de Datos, Informantes Claves, Fases del Estudio, Validez y Confiabilidad.

Capitulo IV: Análisis y Procesamiento de la Información, Exposición de los Resultados obtenidos

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones

Capítulo I

Planteamiento Del Problema

Las condiciones sociales, políticas y económicas que permean la sociedad exigen formas de organización en superestructuras que permita a sus habitantes vivir civilizadamente, para ello es necesario la conformación del sistema económico a fin de contribuir con la satisfacción de las necesidades colectivas y a su vez califique las actividades económicas en cuanto a los ingresos del Estado y el gasto público para la sustentación del País. En el caso de Venezuela la renta petrolera ha sido la principal fuente de ingreso, que poco a poco se ha hecho insuficiente para cubrir el gasto público que genera la sostenibilidad del País, y en menor grado los ingresos no petroleros entre los que se cuenta el ingreso tributario. Al respecto González (2009) afirma que:

En Venezuela, a partir de la segunda década del siglo XX, la principal fuente de ingresos ha provenido de la renta petrolera, de los hidrocarburos y de la explotación de recursos naturales no renovables. Sin embargo, por diversas causas como el crecimiento poblacional, cambios de patrones culturales, éxodo campesino, entre otras, se generó una creciente demanda de mejores servicios públicos lo que requirió disponer de mayores recursos fiscales. Además, la influencia de políticas económicas internacionales y la inestabilidad en los precios del petróleo propiciaron que los diferentes gobiernos debieran recurrir al endeudamiento tanto interno como externo para cumplir con los nuevos compromisos. Los hechos anteriores trajeron como consecuencia la necesidad de buscar nuevas fuentes de ingresos públicos, llegando a la reforma de sistema

tributario venezolano (p.1)

En tal sentido, el Estado Venezolano se ve en la necesidad de fortalecer el sistema tributario con la finalidad de ampliar las fuentes de ingreso. Al respecto la legislación venezolana contempla en su carta magna; la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV 1999, artículo 179 numeral 2), el cual hace alusión a los ingresos de los Municipios, entre ellos “las tasas por el uso de sus bienes y servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre de las actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar”(p.30), así mismo el Código Orgánico Tributario (2014), establece la normativa general que rige en materia tributaria, los procedimientos a seguir y el régimen sancionador. Sin embargo, son considerables los niveles de evasión y elusión por diversas causas entre ellas:

La complejidad que se presenta para el desarrollo de algunos procedimientos administrativos, la excesiva formalidad en algunos procesos administrativos, poca publicación de información estadística, económica y recaudación tributaria, desorganización y exceso de trabajo hacia el contribuyente, ambigüedades de la Ley o mala interpretación, por desconocimiento, simulación, ocultación o maniobra, debido a una escasa cultura tributaria, responsabilidad expresa del contador público; que apunta hacia debilitamiento en la escala valorativa del sujeto al ejercer su profesión.

Es importante resaltar que la figura del contador público tiene responsabilidad expresa en la declaración de los tributos pues es el encargado de “emitir dictámenes sobre los estados financieros de una empresa”, así lo expresa la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973, Art. 11, Numeral 3), por esta razón, la acción u omisión puede ocasionar que se preste para considerar a un contador culpable de un acto de descrédito para la profesión, pues hace presumir que está encubriendo o falseando datos de su cliente. Que

según el Código Orgánico Tributario (2014, Art.120, Numeral 1, y 10), considera indicios de defraudación: 1. “declarar cifras o datos falsos u omitir deliberadamente circunstancias que influyan en la determinación de la obligación tributaria”, 10. “aportar informaciones falsas sobre las actividades o negocios”, en este mismo orden de ideas el Artículo 81 del COT, 2014; deja prescrito que “constituye ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias...”. Según la legislación el Contador Público es corresponsable en todo lo que concierne a las actividades financieras y comerciales dentro del marco fiscal y tributario para que estas se cumplan de acuerdo a la normativa establecida.

Por otra parte, en lo que concierne a los tributos Municipales se considera las actividades económicas por ser una de la más importantes, pues aporta mayores ingresos fiscales y según su ámbito espacial, las alcaldías asumen el rol de recaudadores de estos tributos, los cuales pasan a formar parte del presupuesto y son utilizados para cubrir los gastos y necesidades de su Municipio, como son salud, educación, ornato y limpieza de las comunidades, seguridad, reparaciones de las vías públicas, alumbrado público, servicios públicos, entre otros. Sin embargo, se observa como este proceso de recaudación aún sigue confrontando problemas de evasión y elusión por parte de los contribuyentes en algunos casos por falta de una cultura tributaria y en otros porque no se hacen evidentes al conglomerado las mejoras alcanzadas para sus comunidades por la recaudación de sus tributos. Así lo refiere Carly (2011) cuando afirma que:

Los procesos de recaudación que los Municipios han utilizado tradicionalmente desde sus inicios, han sido caracterizados por el desplazamiento por parte de los contribuyentes, para declarar y liquidar los tributos, a las oficinas de administración tributarias municipales. (p. 4)

Se considera el tema de los tributos en el contexto Municipal de las actividades económicas y el servicio que debe prestar el contador público de gran importancia para el presupuesto de los Municipios por tanto su estudio es relevante, a fin de contribuir con el fortalecimiento del proceso de recaudación. Cabe destacar que el estado Barinas cuenta con 12 Municipios, entre ellos se encuentra el Municipio Cruz Paredes el cual conforma el contexto de estudio del presente trabajo de investigación. Entre los registros históricos del Municipio Cruz Paredes, se pudo constatar que tiene un territorio de 778 km cuadrados y una población de 22.000 habitantes aproximadamente; está dividido en tres parroquias; Masparrito, El Socorro y Barrancas. El mismo se encuentra ubicado hacia el noroeste del estado Barinas, aunque su territorio no es muy extenso cuenta con actividades económicas variadas, producto de la agricultura, artesanal y comercial.

Dentro de este contexto, se evidencio que las actividades económicas tienen un gran auge a nivel de la economía informal (ventas de comida rápida, verduleras y artesanías), dentro del sector formal, se pueden apreciar diferentes tipos de comercios bodegas, abastos, carnicerías, mueblerías, zapaterías, cybers, peluquerías entre otras, y ha sido tarea de la Alcaldía de este Municipio la recaudación de los tributos municipales, con la finalidad de obtener los ingresos necesarios que le permita cubrir algunas necesidades presentes en dicho Municipio.

No obstante, luego de realizar la visita a la entidad, se detectó que el Municipio Cruz Paredes no cuenta con la autonomía financiera necesaria para lograr cubrir los gastos públicos reflejados en su presupuesto anual, lo cual limita la posibilidad satisfacer la demanda publica en cuanto a los servicios públicos para el bien colectivo, ante esta situación es importante recordar que también cuentan los ingresos obtenidos por el Situado Constitucional Municipal, pero ante la evidente crisis económica generalizada, se hace

necesario optimizar el sistema de recaudación de los tributos Municipales, donde el papel del contador público como ya se ha descrito es de suma importancia.

Es por ello, que los principios éticos y morales asumidos desde la ética profesional y la moralidad del sujeto en el ejercicio de la profesión deben ser revisados y analizados a fin de prevenir situaciones irregulares que puedan llevar a una acción o inacción del contador, la cual propicie evasión o elusión de los tributos Municipales, acarreado diversas consecuencias a sí mismo y al Municipio. Dentro ámbito problemático se propone el presente estudio “Rol los de contadores públicos en el servicio de tributos Municipales sobre las actividades económicas, Municipio Cruz Paredes Barinas estado Barinas”.

En consideración con lo expuesto existe la necesidad de estudiar el rol que ejerce el contador público en el servicio de los tributos Municipales sobre las actividades económicas y su participación en el cumplimiento e incumplimiento de los mismos. Describiendo los valores éticos y morales del contador público; así como indagar sobre las causas que conllevan al incumplimiento o evasión de los mismos, en el caso de las actividades económicas; además de conocer las fuentes causales que conllevan a los operadores económicos a evadir su responsabilidad en cuanto a la cancelación de tributos Municipales y el compromiso que tiene el contador público ante la situación, representar la gravedad en caso de falta o evasión.

En este orden de ideas y ante los planteamientos surgen las siguientes interrogantes: ¿Qué rol desempeña el contador público en el servicio de tributos municipales? ¿Cuáles son los principios éticos y morales que guían la actitud del contador público en el ejercicio de su profesión?, ¿Cuál es la naturaleza del servicio de Tributos Municipales sobre las actividades económicas? ¿Qué alternativas se pueden ofrecer para fortalecer el rol de los contadores públicos en el servicio de Tributos Municipales? Con la finalidad de responder

a las interrogantes planteadas se expresan los siguientes objetivos.

Objetivos

Objetivo General

Interpretar el rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas en el Municipio Cruz Paredes.

Objetivos Específicos

Develar los elementos ontológicos propios del rol que ejercen los contadores públicos en el servicio de tributos municipales sobre las actividades económicas en el municipio Cruz Paredes.

Describir los valores éticos, morales, la responsabilidad civil y penal de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales sobre las actividades económicas en el municipio Cruz Paredes.

Ofrecer alternativas para el fortalecimiento del rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas en el municipio Cruz Paredes.

Justificación

El presente estudio tiene como propósito interpretar el rol del contador público en el servicio de tributos municipales sobre las actividades económicas, hecho que implica la descripción del compromiso que demanda el ejercicio de la profesión de contador público ante la sociedad, su desempeño y la escala valorativa como ser humano en relación y el compromiso que asume como ente orientador al contribuyente en cuanto al pago del impuesto que genera la actividad económica, su responsabilidad a la hora de cumplir con los requisitos exigidos por la administración tributaria establecidos en la ley para todas aquellas personas naturales o jurídicas que ejerzan una actividad económica y suministrar

información a los entes Estatales o Municipales acreedores del impuesto. De allí se desprende su justificación en lo:

Legal; es necesario revisar la normativa legal vigente en relación al tema de la ética profesional del contador público y el servicio tributario, a fin de cooperar con los principios legales establecidos en las leyes para la recaudación de los tributos municipales una vez que se van detectando las debilidades del sistema. Académico, el estudio forma parte de los requisitos exigidos en la malla curricular de la carrera de contaduría pública a fin de cumplir con labor de investigación que debe realizar todo profesional a nivel universitario.

Teórico; el estudio está orientado a ofrecer alternativas, que contribuyan al fortalecimiento del rol de los contadores públicos en el servicio de tributos Municipales sobre las actividades económicas y a su vez los aportes del estudio están dirigidos a enriquecer el cumulo de conocimientos de las ciencias sociales en este caso en el área de la contaduría, pues los elementos teóricos, legales y metodológicos que se desarrollen en el transcurso de la investigación servirán de apoyo para futuras investigaciones en esta disciplina. Metodológico; se busca interpretar el rol de los contadores públicos, desde una perspectiva sistemática, con el propósito de generar una visión integral respecto a los sujetos en estudio, su comportamiento frente al fenómeno y las implicaciones en el contexto social-comunitario.

Practico; busca brindar alternativas para el fortalecimiento de la responsabilidad del contador público en el servicio de tributos Municipales sobre las actividades económicas, generando espacios para la reflexión y así visualizar posibles alternativas de solución a la problemática, aportando ideas que se puedan poner en práctica para mejorar el proceso de recaudación de los tributos Municipales.

Capítulo II

Marco Teórico Referencial

Esta sección del estudio está referida a la revisión teorías, enfoques teóricos, investigaciones y estudios realizados en torno al tema **“Rol del Contador Público en el Servicio de Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas, Municipio Cruz Paredes Barinas Estado Barinas”**, a fin de construir un cuerpo teórico que servirá de base para esclarecer los antecedentes, ubicar el tema dentro de un contexto teórico específico y llegar a una interpretación de los resultados más acertada, así se describen los antecedentes, concepciones y teorías de mayor relevancia al tema expuesto

Antecedentes

Pérez, L (2012), desarrollo un trabajo titulado “Estrategia tributaria para la optimización de la recaudación del impuesto sobre actividades económicas en el comercio informal del sector alimentos en la urbanización la esmeralda, municipio san diego”. Esta investigación tuvo como objetivo proponer una estrategia tributaria para la optimización del proceso de recaudación de Impuestos sobre Actividades Económicas en el comercio informal del sector alimentos en la Urb. La Esmeralda manzana “F” Municipio San Diego, Estado Carabobo.

La metodología de la investigación se presentó bajo la modalidad de proyecto factible considerada como una revisión documental y un diseño de campo sustentada en las normas y leyes tributarias municipales como la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas, así como también consultas a otras

investigaciones especializadas en obligaciones tributarias, teniendo como componente determinante el impulso de la cultura tributaria. Después de ser analizados los resultados obtenidos a través de la observación directa y las encuestas en su modalidad del cuestionario, se procedió a realizar la interpretación de los resultados y como instrumento de análisis se empleó la matriz DOFA.

Concluyendo en la necesidad de diseñar una propuesta se determinaron los aspectos a tomar en consideración por medio de planes de acción que incluyeron la realización de un censo de los comerciantes informales, fortalecimiento de la cultura tributaria, la elaboración de un registro de comercios informales de la zona por parte de la Alcaldía, revisión de los programas computarizados existentes, asesorías y colaboración en materia tributaria por parte de los funcionarios de la Dirección de Hacienda Municipal, construcción de instalaciones comerciales en sitios apropiados, desarrollo de alianzas estratégicas con los Colegios de Profesionales, todas estas actividades contribuirían a mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre Actividades Económicas del Comercio Informal del sector alimentos en la Urb. La Esmeralda manzana “F” del Municipio San Diego.

La investigación de Pérez se desarrolló en el ámbito geográfico Municipal, al igual que el presente estudio, por tanto sirve de sustento en cuanto a los documentos legales citados, así como la utilización de alguna terminología y cuerpo conceptual.

Guibert (2013) Universidad San Martín de Porres Lima-Perú, realizó un estudio que título “El rol del contador público y su responsabilidad ética ante la sociedad”, cuyo objetivo fue determinar si el Contador Público cumple con su responsabilidad ante la sociedad. La metodología empleada fue cuantitativa, de tipo descriptivo-explicativo, con sistema de variables, asumiendo como hipótesis ¿la elaboración de los Estados Financieros con veracidad e integridad, generan confianza de la sociedad en su profesionalismo? La cual fue

contrastada a través del método inductivo-deductivo. La población objeto de estudio, estuvo conformada por 45 Contadores inscritos en el Colegio de Contadores Públicos de la Lima, las técnicas usadas fueron la entrevista, la encuesta y el análisis documental, los instrumentos fueron la guía de entrevistas y el cuestionario.

Los resultados a los que llegó el investigador permitieron concluir que la profesión contable debe lograr el reconocimiento de la sociedad acerca de su responsabilidad de actuar a favor del interés público en general, por encima de cualquier interés particular y así consolidarse como un elemento confiable, que permita que cada parte invierta con el único riesgo que implique su juicio al tomar sus decisiones, pero con la seguridad absoluta que la información contable refleja fielmente la situación financiera de la empresa y sus resultados, también es necesario que participación del Contador, sea garantía para el Estado y las empresas que se cumplan las obligaciones tributarias, de acuerdo a sus resultados reales y así los gobiernos cumplan con sus planes sociales.

El aporte teórico hecho por Guibert presenta un panorama de algunos casos de ilícito tributario ocurridos en diferentes partes del mundo, lo cual ha dejado secuelas en la sociedad, donde la figura del Contador Público juega un papel importante; hechos que advierten sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de su responsabilidad ante la sociedad. En tal sentido el trabajo presentado sirve de referencia al presente estudio en cuanto a los tópicos de la responsabilidad que son necesarios trabajar y fortalecer en el ejercicio de la profesión en cuanto a la responsabilidad, los valores éticos y morales de los contadores públicos.

Araque I (2012), realizó un trabajo titulado “Responsabilidad disciplinaria del contador público en el ejercicio profesional”. El objetivo principal del mismo fue analizar la responsabilidad disciplinaria del contador público en el ejercicio profesional. El tipo de

investigación fue holística, enmarcada en el paradigma de investigación cualitativa, las técnicas de investigación usadas fueron la revisión documental, la entrevista y la observación, mientras que los instrumentos fueron una guía de observación, una guía de entrevista estructurada.

Los resultados arrojados reflejan la necesidad de impartir seminarios y jornadas para concienciar sobre el conocimiento de las normas y principios que regulan la actividad del contador público como labor primordial para el conocimiento de la responsabilidad disciplinaria y sus sanciones; así como la aplicación del código de ética profesional.

La investigación de Araque se trazó como objetivo analizar la responsabilidad disciplinaria del contador público en el ejercicio profesional, por tanto hace referencia a un insumo teórico propio de la responsabilidad del Contador Público, que sirven de base al presente estudio. Por otra parte el marco metodológico estuvo enmarcado en la investigación cualitativa, sirviendo de guía metodológica en la indagación del fenómeno en estudio.

Solís (2013) Universidad Católica Andrés Bello, Caracas-Venezuela, desarrollo un estudio titulado “Propuesta para el Mejoramiento de la Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto Sobre las Actividades Económicas (Estudio de Caso: Alcaldía del Municipio Julián Mellado del Estado Guárico), su objetivo fue el análisis del proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar en el Municipio Julián Mellado del Estado Guárico. La metodología utilizada estuvo orientada por un diseño de campo de tipo evaluativo; las técnicas e instrumentos utilizados fueron la observación y un cuestionario de 23 ítems, aplicados a 4 funcionarios adscritos a la Oficina de Rentas Municipales de esta Alcaldía, quienes constituyeron la población en estudio, la muestra fue censal, así mismo para el análisis de la información se

usaron tablas de frecuencia absolutas y relativas.

Llegando a la conclusión que la recaudación de los impuestos a las actividades económicas presenta deficiencias en cuanto a la inexistencia de manuales de funciones y procedimientos referentes a las actividades inherentes al proceso de recaudación, no presentan divisiones o unidades encargadas en las funciones de recaudación y fiscalización entre otras de gran importancia, además que no ofrecen orientaciones a los contribuyentes.

El estudio de Solís hace alusión a las causas que debilitan el sistema tributario en cuanto a la recaudación de los tributos a nivel Municipal y para ello fue necesario la revisión de un compendio de documentos y la observación de la dinámica diaria de la oficina encargada de dicha labor, lo cual aporta información valiosa a la presente investigación en el orden teórico y metodológico que fortalece la iniciativa de la investigación.

Antecedentes Históricos

El tributo sobre las actividades económicas tiene su origen en la Edad Media, con el nombre de Carta-Patente; la cual era otorgada por los Señores Feudales y la misma consistía en una autorización para el feudatario (ciudadano común), ejerciera una actividad de industria, comercio u oficio independiente, por la que pagaba una tasa u cuota al feudo. En la Edad Moderna este concepto cambia y se considera que el ejercicio de cualquier actividad lícita es libre, por lo que deja de ser una tasa que se paga al amo por permitir que el vasallo realizara una actividad (Villegas J, 2010:356), para convertirse en un impuesto que se paga de acuerdo con la capacidad económica, producida por el ejercicio de una actividad lucrativa. Es importante que este tipo de régimen fue diverso pero extendido por todo Oriente, Occidente y Europa.

En América Latina se inicia cuando la Corona de Castilla implemento el mismo régimen Municipal que tenían sus antiguas ciudades, donde se reconocían los Cabildos Abiertos

para el pueblo y los Cabildos Cerrados para los Regidores y Magistrados Municipales, dando inicio al traspaso de la Municipalidad en América Latina.

En Venezuela la institución Municipal se reconoce jurídicamente por primera vez en la Ley del 30 de Septiembre de 1821, mediante la cual se creó una contribución directa sobre las rentas o ganancias de los ciudadanos, equivalente a “una décima parte de la rentabilidad de la fuente: el 5% del valor actual de las tierras y plantaciones, así como de los muebles productivos, semovientes y de los capitales empleados en minas, manufacturas y otros objetos semejantes (artículo 3 y 5); en tanto que a los capitales que se giran en el comercio se le asigna una rentabilidad del 6% anual” (Korody J, 2013:655), cabe señalar que para este momento los Municipios no existían como unidad primaria, pues la división política territorial solo contemplaba Provincias, Departamentos y Parroquias, por tanto la administración del Estado era Centralista.

Por otra parte la Ley de 1821 fue reformada el 13 de Mayo de 1826, con la cual se adopta el método indiciario francés. Luego 1830 se sanciona la primera Constitución después de la separación de la Gran Colombia, donde se establecen las Provincias Cantones y Parroquias (Art. 5); también para el 14 de Octubre de 1830 se implementa las rentas Provinciales. Dentro de este hilo cronológico la Ley de 1826 es modificada dos veces más en 1839 y 1846; pero es el 25 de Mayo de 1857, donde se tipifica la Patente de Industria y Comercio a los Consejos, regida por una junta donde participan el Jefe Municipal, el Administrador y uno o más vecinos parroquiales (Art. 9), organización que se mantuvo hasta el 20 de Enero de 1862, cuando la Ley de Rentas Municipales fue cambiada por Ley Orgánica del Poder Municipal, donde se reafirman los derechos que imponen los Consejos y la autonomía Municipal reside en los Distritos.

Con la Constitución de 1904 se reafirma la autonomía municipal de los Distritos y su

independencia del poder político del Estado en cuanto a su administración y economía. Situación que se mantiene hasta 1947, cuando por primera vez se enumeran tributos concretos a nivel de Municipios, otorgando a estos mucho más poder tributario para la creación de diversos tributos. Con la Constitución de 1961 se hace más extensa la lista de tributos Municipales, sin embargo no se expresa con claridad si la contribución es un impuesto o una tasa, por lo que se establecieron las dos formas; por una parte la tasa por la inscripción o renovación en el padrón de contribuyentes del Municipio (Licencia), y por la otra un impuesto sobre las actividades lucrativas, calculado de acuerdo con los ingresos brutos del contribuyente (Impuesto sobre Patente de Industria y Comercio), que serían pagados por las personas que realizaran actividades lucrativas (industriales, comerciales, financieras o de servicios). Luego la audiencia de la Corte Suprema de justicia en Sala Político Administrativo, declara que definitivamente es un impuesto y que el mismo no grava sobre las ventas, ni los ingresos, sino sobre las actividades lucrativas dentro de la jurisdicción Municipal, quedando tipificado como impuesto Municipal sobre las actividades económicas.

En este mismo sentido el Estado Venezolano desde el año 1999, adelanta un proceso transformación sociopolítica y socioeconómica, mediante el cual da una mayor autonomía a los Municipios, al mismo tiempo que plantea el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal. Es así como en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de este mismo año, se consagra el Poder Público Municipal; en el Artículo 168 se describe que “los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley...” (p. 28), al mismo tiempo que concede a los Municipios la potestad tributaria municipal, la cual se manifiesta en la facultad que tienen los Municipios

de crear y recaudar impuestos, además de las tasas, por la prestación de ciertos servicios públicos locales en régimen de gestión directa.

En consonancia con las disposiciones jurídicas de la CRBV, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), en su Artículo 110 establece que:

La base imponible del impuesto sobre actividades económicas está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo correspondiente por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio o que deban reputarse como ocurridas en esa jurisdicción de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley o en los acuerdos o convenios celebrados a tales efectos. (p.35)

La primera característica referida en el artículo citado es que es un impuesto sobre el ingreso efectivamente percibido. El texto de la norma es claro cuando se refiere al canon normativo para determinar qué ingresos están sujetos a gravamen municipal.

Bases Teóricas

Rol de los Contadores Públicos

El profesional de la contaduría en su desarrollo profesional cumple con diferentes roles, los cuales están enmarcados en la Ley del Ejercicio del Contador Público (1973); y están referidos a todas aquellas actuaciones que requieran la utilización de los conocimientos profesionales del contador público. A continuación se describen:

Rol de auditor: A la hora de “verificar o examinar libros o registros de contabilidad, documentos conexos y estados financieros de empresas legalmente establecidas en el país...” (LECP, 1973:2). El contador auditor tiene una gran responsabilidad, pues de su dictamen dependen muchas daciones que puedan tomar las empresas a nivel gerencial y tributario; en cuanto a inversiones, expansión y rendición de cuentas.

Rol de asesor: Este rol conlleva más responsabilidad y un mayor compromiso con los

valores organizacionales, para ello es necesario que reúna ciertos requisitos entre ellos; una mayor experiencia en el campo profesional, buen manejo de la ciencia contable, en el orden administrativo, fiscal, legal, así como manejo de personal. Por otra parte en lo que se refiere a la asesoría tributaria, el Contador Público, cumple la labor de orientar al contribuyente para que cumpla efectivamente con sus deberes esenciales y formales, a fin de evitar contingencias que afecten sus actividades comerciales o puedan generar sanciones.

Es importante señalar que en el cumplimiento de estos roles el Contador Público también desarrolla otras habilidades, que tienen que ver con su actividad laboral, pero también como persona y como ser en relación que ocupa un lugar en la sociedad y por ende su actuación es fundamental para el bien propio y colectivo, entre las cuales cuenta; los valores éticos, morales y la responsabilidad civil y penal.

Responsabilidad Penal, Civil y Administrativa

“Es justo que el que ha de obedecer la ley, comprenda bien su espíritu...” Platón (427-347 a.C.), la idea argumentada por Platón busca armonizar la relación entre la ley y el hombre apelando a su carácter moral, teniendo como punto de partida el deber asumido en su carácter de ciudadano digno, “la primera ley del hombre, la ley de su dignidad moral”. En tal sentido la responsabilidad se refiere al cumplimiento del deber mediante actuaciones apegadas a la ley y al espíritu moral del hombre, tomando en cuenta que hay elementos intrínsecos en el sujeto que pueden llegar a coartar la realización de la moralidad y desvían el sentido de la responsabilidad (egoísmo, mala o poca voluntad, el desánimo, los vicios y las pasiones mal encaminadas), pero cuando el comportamiento del sujeto se basa en las virtudes para la búsqueda de un fin último, la felicidad o en el cumplimiento del deber, sus actuaciones están apegadas a la ley y se dice que cumple sus responsabilidades, haciéndose

digno de vivir en sociedad.

El termino responsabilidad del latín “responsa-habilis” el cual se traduce en respuesta hábil, idónea, es decir “capacidad de dar una razón justa o adecuada ante quien interroga, con derecho, por lo que está al cuidado de una persona o por lo que depende de su propia libertad; por tanto supone e incluye otras virtudes. Es por ello que cada profesional debe estar preparado para ser responsable, poseer la capacidad y seguridad moral de disponer de conocimientos y recursos para iniciar todo compromiso profesional, entre ellos el cumplimiento de la ley, de lo contrario la carencia de agilidad y eficiencia puede llevar al profesional a incurrir en delitos, conforme al marco jurídico del país.

En tal sentido la responsabilidad tiene diferentes usos dependiendo en el ámbito que se utilice y el rol profesional que se cumpla; jurídico, económico, moral o ético. En el mundo jurídico, se presenta de manera mucho más estricta por una parte el carácter subjetivo refiriéndose a la capacidad para afrontar las consecuencias de los actos propios “hacerse responsable de”. Desde el punto de vista objetivo se refiere a la deuda u obligación que se debe reparar o satisfacer por sí mismo o por otro la consecuencia de un delito, culpa u otra causa legal; en este sentido, se puede distinguir tres clases de responsabilidad legal: penal, civil y administrativa.

En cuanto a la responsabilidad civil es la obligación de resarcir, en la medida de lo posible, el daño que un sujeto de derecho pueda causar a otro y los perjuicios inferidos por uno mismo o por un tercero y sin causa que excuse de ello. La doctrina venezolana, indica que tal reparación o satisfacción producida por un ilícito, es una reparación pecuniaria, adecuada al perjuicio sufrido por la víctima, es de difícil estimación y valoración, sobre todo cuando se han ocasionado daños morales. Con respecto al tema tributario el Código Orgánico Tributario (2014), establece:

Artículo 112: Quien mediante acción u omisión y sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo 119, acuse una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, inclusive mediante el disfrute indebido de exenciones, exoneraciones u otros beneficios fiscales, será sancionado con multa de un cien por ciento (100%) hasta el trescientos por ciento (300%) del tributo omitido (p. 28)

Por su parte en la responsabilidad penal o sancionatoria, se refiere la imposición de una pena, la cual se constituye por la privación de un bien jurídico de acuerdo al delito de que se trate, teniendo dicha sanción penal una función primordialmente punitiva y represiva. Cabe destacar que en Venezuela la responsabilidad penal se rige de acuerdo a lo expuesto en Código Penal de Venezuela (2005), en el Artículo 1 se establece que “Nadie podrá ser castigado por un hecho que no estuviere expresamente previsto como punible por la ley, ni con penas que ella no hubiere establecido previamente. Los hechos punibles se dividen en delitos y faltas”.

Así las actuaciones del contador público pueden ameritar responsabilidad penal cuando no estén apegadas a la ley y estas sean consideradas por la misma como delito a falta. Según el Código Orgánico Tributario (2014) los hechos punibles que se consideran delitos o faltas están tipificados en el Artículo 81 y estas son: a) formales, b) materiales, c) penales; las cuales serán aplicadas tanto a los actores como a los coautores que formen parte del delito o falta (ilícito tributario), así lo expone el Artículo 126 “se aplicara la misma sanción que al autor principal del ilícito, sin perjuicio de la graduación de la sanción que corresponda, a los coautores que tomaren parte en la ejecución del ilícito” (p.33), de la misma manera el Artículo 127, incluye a “...los instigadores que impulsen, sugieran o induzcan a otro a cometer el ilícito o refuercen su resolución” (p. 33), quienes recibirán la misma sanción pero disminuida a de dos terceras partes a la mitad.

En este mismo orden de ideas el Artículo 128 expresa que:

Se aplicara la misma sanción correspondiente al ilícito tributario penal disminuida a la mitad:

1. A quienes presten al autor principal o coautor su concurso, auxilio o cooperación en la comisión de dicho ilícito mediante el suministro de medios o apoyando con sus conocimientos, técnicas y habilidades, así como a aquellos que presten apoyo o ayuda posterior cumpliendo promesa anterior a la comisión del ilícito. (p. 34)

El articulado es muy claro al hacer énfasis en la responsabilidad penal, a través de las sanciones aplicadas a los autores del ilícito tributario como a los coautores del mismo, en tal sentido la actuación del contador público exige una total transparencia, de manera que esta no esté ligada a maniobras fraudulentas en ninguna manera; en este sentido, el Artículo N° 84 del COT (2014), también señala que: “La responsabilidad por ilícitos tributarios es personal, salvo las excepciones contempladas en este Código” (p.20). Lo que indica que el contador tiene responsabilidad de cumplir las disposiciones del código y demás leyes, manteniendo una actitud cónsona con lo establecido en la norma. De lo contrario puede ser inhabilitado tal como establece el COT (2014), en su Artículo 130, “...se le aplicara inhabilitación para el ejercicio de la profesión, por termino de 5 (cinco) a (10) años, al profesional o técnico que con motivo del ejercicio de su profesión o actividad participe, apoye, auxilie o coopere en la comisión del ilícito penal tributario”.

La responsabilidad administrativa conlleva a la responsabilidad disciplinaria, que el caso del contador público se traducen en la suspensión del ejercicio profesional, o bien la cancelación de inscripción en el Colegio de Contadores, dependiendo de la gravedad de la falta. De acuerdo con la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973), en su Artículo

27, enuncia las causas de suspensión del ejercicio profesional, al respecto señala:

Son causales de suspensión del ejercicio de la contaduría pública hasta por un año, las siguientes:

- a) Haber incurrido en violación de las normas de ética profesional, cuando la gravedad de la violación no justifique la cancelación;
- b) Haber sido declarado entredicho o inhabilitado por sentencia definitivamente firme dictada por los Tribunales competentes;
- c) Las demás previstas en esta Ley y en su Reglamento. (p. 11)

Por tanto es necesario que el contador público durante su desempeño se caracterice por la prestación del servicio de manera íntegra, guardando respeto a las normas y leyes, con respeto a la ética, la moral y los valores, que le permita la construcción de una imagen moralmente virtuosa. Por otra parte también se expresa en esta Ley las causas para la cancelación de la inscripción en el Colegio de Contadores Públicos; el Artículo 28, el cual tipifica como causa el “haber violado el secreto comercial de libros u otros documentos o informaciones que hubiere obtenido en el ejercicio de la profesión”, lo cual constituye una falta que infringe gravemente la ética profesional.

Valores Éticos y Morales

La ética se refiere al fundamento filosófico que da cuenta del comportamiento moral del sujeto, desde el punto de vista racional a fin de alcanzar el bien. Proviene del griego “ethos”, que en la antigüedad significaba “costumbre”, mientras que escrito con “eta” se refiere a “carácter”, así desde el punto de vista filosófico, la ética viene dada por la acción racional del ser, en observancia del deber, lo cual implica actuar conforme al deber y no por deber “el hombre no sólo es un ser que conoce también es un ser que actúa y que además se deja guiar por la razón para que oriente su acción” Kant (1724-1804), de este modo la razón se convierte en razón práctica cuando guía la voluntad del hombre hacia la

realización de la acción concreta. Por otra parte los valores determinan las normas morales, establecen un modelo de conducta aceptable en una sociedad, y para garantizar que este modelo sea observado por los miembros de esa sociedad, se emiten las normas que regulan la actuación del individuo.

En tal sentido la ética y los valores se centran básicamente en el tema del bien propio y colectivo que permiten establecer normas universales fundamentadas racionalmente, las cuales guían la actuación del sujeto al cumplimiento del deber o lo moralmente bueno. Así en el contexto de las profesiones se constituyen los códigos deontológicos (ética profesional) que enuncian los deberes para cada profesión; en el caso de los contadores públicos estos códigos están inscritos en el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano (CEPV:1996), el cual norma las actuaciones del contador público en sus relaciones con el público, clientes, colegas y con el gremio de contadores, para el logro de fines morales, científicos y técnicos que garantice una buena actuación apegada a las demás leyes y valores morales.

En correspondencia con lo expuesto el CEPV, hace referencia a las normas éticas que son de obligatorio cumplimiento a fin de evitar trasgresiones que puedan ocasionar medidas disciplinarias o penalizaciones al profesional de contaduría pública; según el CEPV (1996) cita las siguientes normas de actuación:

Confiabilidad: Según el CEPV 1996 (Art. 2, ordinal a) “El contador público deberá ofrecer a quienes preste sus servicios el concurso de sus conocimientos, actuando con diligencia, confiabilidad y estricto apego a la ética” (p. 4). Implica que todo contador público al prestar sus servicios debe inspirar confianza, estableciendo vínculos apreciables entre la moral y la ley que den cuenta de su actuar como persona acreditable moralmente para desarrollar su profesión de manera íntegra y cónsona a las normas establecidas dentro

del orden moral y jurídico.

La responsabilidad: Expresada en los artículos 10 y 11 del CECPV (1996) respectivamente “El Contador Público no expresará opinión acerca de los estados financieros sin antes haber practicado un examen de acuerdo a las Normas de Auditoría...”, “El Contador Público no deberá firmar informes de auditoría que no hayan sido redactados por él o bajo su dirección...” (p. 7), en tal sentido se estima la responsabilidad como un principio básico que ofrece garantía de transparencia en las acciones del sujeto, por ello su vital importancia dentro del esquema de las normas morales que orienta el desarrollo teórico-práctico del contador público en la dimensión profesional, como sujeto capaz de aportar por medio de sus comportamientos, enseñanzas y principios de crecimiento personal-social.

En la actualidad, se piensa en la figura del contador público como un sujeto que ha recibido una formación profesional enfocada sólo en el desarrollo de habilidades inherentes a aspectos contables, fiscales y financieros. Sin embargo, se ha obviado dentro de esa figura los contenidos sociales y éticos que debe poner en práctica el Contador Público de hoy, de ahí la necesidad que desde la academia se contribuya al fortalecimiento de la escala valorativa y la moralidad del contador público en el componente ético y social.

Confidencialidad: A la hora de manejar la información para no emitir juicios públicos de forma incorrecta, ni revelar información confidencial que pueda generar daños a terceros. Por tanto el Código de Ética del Contador Público Venezolano (1996) en su Artículo 6, expone que “El Contador Público está obligado a guardar secreto profesional y no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública” (p.6), lo cual también implica compromiso laboral y calidad de

servicio.

En consideración a lo expresado en cada uno de los conceptos en cuanto a la observancia de la ética el CECPV de 1996, en su Artículo 33 describe la actuación del Contador Público y su responsabilidad personal-social de la siguiente manera:

El Contador Público, cualquiera que fuera el campo en el que actúa, es responsable de sus actos y considerado culpable de un acto de descrédito para la profesión, si al expresar su opinión sobre el asunto que haya examinado o sobre cualquier información de carácter profesional:

a) Encubra un hecho importante a sabiendas que es necesario manifestarlo para que su opinión no induzca a conclusiones erradas. b) No indique en su opinión la omisión del cliente de revelar, cualquier dato importante en los estados financieros y notas correspondientes del cual tenga conocimiento. c) Incurra en negligencia al emitir el informe correspondiente a su trabajo, sin haber observado las normas y procedimientos de auditoría de aceptación general, exigidos de acuerdo a las circunstancias para respaldar su trabajo profesional sobre el asunto encomendado o emita su opinión no calificada cuando las limitaciones al alcance de su trabajo sean de tal naturaleza que le impidan expresar tal opinión. d) Aconseje falsear los estados financieros de su cliente o de cualquiera otra dependencia donde preste sus servicios.

Las opiniones, informes y documentos que presente el Contador Público, deberán contener la expresión de su juicio fundado, sin ocultar o desvirtuar los hechos de manera que puedan inducir a error. (p.11)

Al respecto, el contador está llamado a proyectar una imagen basada en los principios morales y la ética como modelo de actuación, pues la responsabilidad también implica valores, hacer las cosas bien, guardando respeto a las normas, la moral y las buenas

costumbres, no solamente para sí mismo y su profesión en particular, sino para la sociedad. También en el Código Orgánico Tributario (2014), se expresa la inhabilitación

Servicio de Tributos Municipales

Es un servicio de atención al contribuyente, tiene carácter de autoridad fiscal y cumple con todas las atribuciones y facultades que le asigna la Ley en el ámbito Municipal, tiene la responsabilidad de cumplir con los procesos de fiscalización, recaudación, auditoría y aplicación de las normas tributarias, así como la orientación a los contribuyentes en cuanto a registro, información y tarifas estipuladas en el momento requerido.

Definición y Características de los Tributos Municipales

“El sistema tributario debe procurar la justa distribución de la carga pública, atendiendo al principio de capacidad económica de los contribuyentes, la progresividad, la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida...” (Cancela 2004:11), la apreciación de Cancela es clara y formula el deber ser con respecto al sistema tributario como principio económico para la sostenibilidad del Estado, sin embargo en Venezuela aún no se ha logrado configurar una cultura tributaria estable, son muchos los avances alcanzados mas no se han podido concretar en beneficios reales para el Estado, hacia la consolidación de un sistema tributario firme.

Al respecto se conoce como tributo a la obligación económica exigida por el Estado mediante leyes, que generan obligaciones a los ciudadanos dependiendo de la actividad económica que realicen y la cantidad de ingresos percibidos, con la finalidad de financiar una parte del gasto público. En este orden de ideas el sistema tributario se consolida mediante la recaudación de manera no inflacionaria de los tributos, minimizando los costos de la misma a través de diferentes mecanismos con el fin de promover el crecimiento económico del Estado. Cabe destacar que dicha recaudación obedece a los criterios de

organización sociopolítica de cada País, así como los planes de recaudación.

De acuerdo con lo señalado y según la división política territorial de Venezuela, se encuentran como primera organización los municipios, con gobiernos locales, lo cual les confiere cierto grado de autonomía, así esta expresado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999: Art. 168), “Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica plena y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley”, no obstante los gobiernos locales no cumplían un papel importante como proveedores de servicios a las comunidades y garantes de su calidad de vida, es a partir del año 2010, cuando se promulga la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPM).

La mencionada ley tiene como objeto “desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local” (LOPM 2010: Art. 1), de acuerdo con lo expresado en la ley se otorga a los Municipios facultades para administrar, organizar, y funcionar de manera autónoma, mediante el control de sus ingresos, la recaudación e inversión de los mismos a fin de promover e impulsar el desarrollo local a nivel social, cultural y económico de manera sustentable y sostenible en el tiempo.

Normativa Legal que Respalda los Tributos Municipales

En el mismo orden de ideas se considera la base legal que respalda los tributos municipales y que actividades dadas dentro del contexto municipal pueden generar obligación tributaria al ciudadano que habita el área municipal. Al respecto la C RBV (1999), especifica que los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o

autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística. (Art. 179 numeral 2: 30).

El artículo citado deja claramente expresada la potestad tributaria municipal, mediante la cual la ley asigna facultades y deberes a la administración municipal para establecer, recaudar y fiscalizar la obligación tributaria, como ente autónomo para obtener prestaciones pecuniarias y exigir su cumplimiento.

Dentro del mismo contexto legal la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM 2010), en su artículo 173 expresa: “Es competencia de los municipios la fiscalización, gestión y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de otras entidades locales, de los estados o de la República. Estas facultades no podrán ser delegadas a particulares” (p.51), este artículo reafirma de manera categórica la potestad tributaria que ha otorgado la CRBV de 1999 a los Municipios, con el fin de contribuir al gasto público municipal que permita suplir algunas necesidades básicas de los mismos. Así mismo en el artículo 163 de LOPPM 2010, establece que “no podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza” (p. 48).

En este mismo orden de ideas y en correspondencia con el tema de investigación se hace alusión al articulado que aprueba el tributo municipal sobre las actividades económicas, especificadas en el artículo 205 de la misma ley, “El hecho imponible del impuesto sobre

actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables” (p.57), este artículo le confiere carácter imponible u obligación pecuniaria que contrae toda persona que de manera independiente practique actividades comerciales ya sea de manera ocasional, ambulante o estable.

También a los efectos de este tributo las actividades económicas, según la LOPPM, 2010 son consideradas como: “Actividad Comercial: toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras derivadas de actos de comercio, distintos a servicios” (Art. 209: 58), con lo cual se clarifica el tipo de actividad comercial que genera obligación imponible en beneficio del Municipio y debe ser cumplida por el contribuyente de manera responsable.

Dentro de este contexto la ley también describe las obligaciones de orden administrativo que deben cumplir los contribuyentes o personas a las que le es asignado el tributo de acuerdo a la ley y según la actividad que ejercen dentro de la jurisdicción del Municipio, así lo describe LOPPM, 2010.

Artículo 222: Los contribuyentes están obligados a llevar sus registros contables de manera que quede evidenciado el ingreso atribuible a cada una de las jurisdicciones municipales en las que tengan un establecimiento permanente, se ejecute una obra o se preste un servicio y a ponerlos a disposición de las administraciones tributarias locales cuando les sean requeridos. (p. 62)

Es allí donde se requiere de los servicios del contador público y donde su responsabilidad juega un papel importante, pues como ya se ha descrito las actuaciones que el profesional de las ciencias económicas debe realizar son preponderantes para los efectos

de la contribución tributaria tanto para el contribuyente como para el ente recaudador en este caso el Municipio, de allí la importancia de la presente investigación, en cuanto al “Rol del Contador Público en el servicio de Tributos Municipales de las Actividades Económicas, Municipio Cruz Paredes Barinas Estado Barinas”.

Actividades Económicas

Se entiende por actividades económicas al conjunto de acciones realizadas por los seres humanos dirigidas a satisfacer sus necesidades, mediante la producción de bienes y servicios, para ello es necesaria la utilización, transformación y aprovechamiento de recursos naturales y físicos provenientes del lugar donde se origine la actividad económica, por tanto es necesario retribuir de forma alguna a la sociedad por tal beneficio y su vez las mismas permiten satisfacer necesidades personales y familiares.

Es importante resaltar que el conjunto de las actividades económicas vienen a integrar lo se llama el sistema económico o conjunto de relaciones básicas, técnicas e institucionales que caracterizan la organización económica de una sociedad. Dentro de esta dinámica se encuentran los operadores económicos, representados por las personas, grupos o instituciones que intervienen de forma decisiva en el funcionamiento de la economía, es decir, son los que se encargan de producir, intercambiar y consumir los productos y los servicios

Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas

Las ordenanzas representan todas aquellas normas reguladoras aplicables a la vida de los Municipios, mediante ellas se rigen cuestiones de buen orden en los diferentes contextos de acción a nivel socio-económico. Según Ruiz (1998:29), las ordenanzas municipales son “textos contentivos de normas, también llamadas leyes locales, y es realizada y sancionada por el Concejo Municipal”, es decir que constituyen el basamento jurídico de toda la

actividad municipal mediante las cuales el Municipio ejerce su autonomía en ciertas materias otorgadas por la CRBV, 1999 y demás leyes.

En tal sentido las ordenanzas municipales establecen disposiciones obligatorias para todos los habitantes de un espacio determinado, que en este caso abarca la unidad territorial municipal, las cuales son dictadas por los órganos administrativos municipales, constituyéndose en un acto administrativo que asigna responsabilidades colectivas orientadas al buen desarrollo y avance del Municipio. De acuerdo con el artículo 54 numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM, 2010), El Municipio ejercerá sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos:

1. Ordenanzas: son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. Las ordenanzas recibirán por lo menos dos discusiones y en días diferentes, deberán ser promulgadas por el alcalde o alcaldesa y ser publicadas en la Gaceta Municipal o Distrital, según el caso, y prever, de conformidad con la ley o si lo ameritare la naturaleza de su objeto, la *vacatio legis* a partir de su publicación. Durante el proceso de discusión y aprobación de las ordenanzas, el Concejo Municipal consultará al alcalde o alcaldesa, a los otros órganos del Municipio, a los ciudadanos y ciudadanas, a la sociedad organizada de su jurisdicción, y atenderá las opiniones por ellos emitidas. (LOPPM, 2010: Art.54-1)

El artículo descrito expresa de manera clara la competencia del Municipio en cuanto al establecimiento de ordenanzas que permitan regular asuntos específicos de interés local. Teniendo en cuenta los preceptos de la legislación jurídica venezolana y con base en su potestad tributaria, el Municipio Cruz Paredes tiene en vigencia las ordenanzas municipales referentes a los impuestos sobre las actividades económicas, vehículos, espectáculos

públicos, propaganda y publicidad comercial.

Ordenanza sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios (Municipio Cruz Paredes Estado Barinas)

La presente ordenanza tiene por objeto “regular el impuesto que establece el requisito jurídico para el ejercicio de actividades económicas de industria, comercio y de servicios que se realicen en la jurisdicción del Municipio Cruz Paredes del Estado Barinas...” (Ordenanza Municipal Art. 1), en el texto se describe de manera clara cuales son las actividades económicas que son objeto de obligación pecuniaria, a fin de estipular quiénes están sujetos al pago de las contribuciones en el Municipio, dejando público que son todas aquellas personas que ejerzan actividades económicas a nivel de industria, comercio y servicios dentro del Municipio Cruz Paredes.

Así mismo la ordenanza expresa que el contribuyente es “toda persona natural o jurídica que por cuenta propia o por cuenta ajena realice una actividad económica lucrativa industrial, comercial y de servicio o conexas con las anteriores, sea cual fuere su importancia” (Ordenanza Municipal: Art. 2 Numeral 7), así se reafirma de manera explícita el concepto de contribuyente o persona sujeta a la obligación económica ante El Municipio.

También la ordenanza exige que las personas contribuyentes deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener como Domicilio en el Registro de Comercio, el Municipio Cruz Paredes, b) Llevar los libros de Registros Contables referentes a las actividades y operaciones que vinculen con la actividad ejercida en el Municipio Cruz Paredes del Estado Barinas, origen de la tributación, c) Tener oficina establecida en jurisdicción del Municipio Jode de la Cruz Paredes (Ordenanza Municipal, art.8), lo cual indica que el contribuyente que cumpla con los requisitos establecidos se denomina contribuyente residente de lo contrario se denomina contribuyente transeúnte (art.9). Además estipula la obligación de

llevar los Registros Contables como requisito indispensable y base imponible para el cálculo de los tributos que debe cancelar al Municipio, de allí la importancia del rol que cumple el contador público en la gestión de los tributos públicos y la necesidad de estudio del tema a fin de fortalecer su actuación apegada a los valores éticos, morales y en consonancia con lo establecido en la ley.

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Artículo 109: El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la nación... (p.17)

En el artículo se expresa con claridad la plena facultad que tiene la comunidad estudiantil para el desarrollo científico a través de la investigación, que permita la consolidación del conocimiento de manera integral en consonancia con las diferentes áreas del saber para el beneficio colectivo de la sociedad de manera autónoma. Lo cual sirve de fundamento legal a la presente investigación, pues la misma se ajusta a los lineamientos académicos y científicos de la Universidad Experimental de los Llanos “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ), en la carrera de Contaduría Pública.

Por otra parte la presente investigación está orientada al estudio del rol que cumplen los contadores públicos en la gestión de tributos Municipales de las actividades económicas del Municipio Cruz Paredes, Barinas Estado Barinas, por tanto se cita como basamento legal el Artículo 133 de la CRBV, 1999; el cual expresa: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que

establezca la ley...”, y para ello el Estado Venezolano debe contar con un sistema tributario que garantice la “justa distribución de las cargas según la capacidad económica del contribuyente” (CRBV Art. 316:55), al mismo tiempo que no podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley...” (CRBV Art. 317: 55), en el caso de los Municipios la Ley también establece su autonomía en cuanto sus ingresos entre los que cuentan “los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar”... (Artículo 179 numeral 2 de la C RBV, 1999).

Código Orgánico Tributario

Artículo 13: La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (p.4)

De acuerdo a las disposiciones generales de esta ley, se produce la obligación feudataria mediante el compromiso asumido por las partes de acuerdo a ley, donde se reflejan tres entes; el Estado como sujeto activo o acreedor del tributo (COT Art. 18), los contribuyentes o responsables, (sujetos pasivos), obligados al cumplimiento de las prestaciones tributarias, (COT Art. 19), los mismos pueden ser: 1. Personas Naturales, 2. Persona jurídicas, 3. Unidades o colectividades que constituyan una unidad económica (COT Art. 22), y las distintas expresiones del poder público; órganos legislativos nacionales, estatales y municipales encargados del cálculo, proceso y recaudación de los tributos. En el presente estudio se trabajara con el órgano municipal del Municipio Cruz Paredes.

Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.

Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, tiene como objeto definir las actuaciones del profesional de la contaduría. En tal sentido en el Artículo 6 expone que, “Se entiende por

actividad profesional de contador público, todas aquellas actuaciones que requieran la utilización de los conocimientos de los profesionales a que se refiere esta Ley” (LECP, 1973:2). De allí su importancia para el presente estudio, pues para estudiar el Rol del Contador Público, es necesario conocer la base legal de sus actuaciones como profesional en ejercicio.

Tabla N° 1. Unidad de Análisis

Categoría	Subcategorías	Dimensión	Descripción
Rol del Contador Publico	Asesoría Auditoria Orientación	Cumplimiento de Roles	<p>Rol de auditor: A la hora de “verificar o examinar libros o registros de contabilidad, documentos conexos y estados financieros de empresas</p> <p>Rol de Asesor: se refiere a la asesoría tributaria, el Contador Público, cumple la labor de orientar al contribuyente para que cumpla efectivamente con sus deberes esenciales y formales</p> <p>Rol de Orientador: Tiene la tarea de orientar a sus clientes con respecto al proceso, medios y formalidades del cumplimiento de sus obligaciones.</p>

Responsabilidad Penal, Civil y Administrativa	Sanciones y Privación de Libertad Reparación pecuniaria Acciones Disciplinarias	Actuaciones	<p>Responsabilidad: cumplimiento del deber mediante actuaciones apegadas a la ley.</p> <p>Responsabilidad Penal: Sanciones y privación de libertad</p> <p>Responsabilidad Civil: Reparación Pecuniaria</p> <p>Responsabilidad Administrativa: Acciones Disciplinaria</p>
Valores Éticos y Morales		Personal-Social	<p>Ética: da cuenta del comportamiento moral del sujeto</p> <p>Confiabilidad: desarrollar su profesión de manera íntegra y cónsona a las normas establecidas dentro del orden moral y jurídico</p> <p>Confidencialidad: implica compromiso laboral y calidad de servicio.</p>
Tributos Municipales Sobre Actividades Económicas	Conocimiento de la normativa legal Obligación Tributaria	Conocimiento Legal	<p>Tributos: obligación económica exigida por el Estado mediante leyes.</p> <p>Actividades Económicas: Actividades dadas dentro del contexto municipal</p>

			<p>que pueden generar obligación tributaria, de acuerdo con la normativa legal</p> <p>Ordenanza: normas reguladoras aplicables a la vida de los municipios.</p>
--	--	--	---

Capítulo III

Marco Metodológico

Enfoque de la Investigación

De acuerdo con los objetivos propuestos, este estudio se enmarca en el paradigma cualitativo, propio de las ciencias sociales, pues asume la necesidad de construir el conocimiento desde una visión ontológica, es decir real, con fin de entender la esencia de los fenómenos desde la propia visión de los actores y en el contexto que se producen las acciones, a fin de llegar a una verdadera interpretación permita dar una lectura más clara al mismo y plantear una nueva visión epistemológica. Al respecto Taylor y Bogdan (1984), refieren que:

En la metodología cualitativa el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística; las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo. El investigador cualitativo estudia a las personas en el contexto de su pasado y de las situaciones en que se hallan...Los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas. (p.20)

En tal sentido la investigación cualitativa es un proceso dinámico de intercambio de saberes, mediante el uso del diálogo, lo que propicia la generación de una red de información donde sus componentes recrean la realidad vivida por los sujetos objeto de estudio. Lo cual indica que el proceso de investigación no es lineal, sino asimétrico pues el investigador debe acometer acciones que le permitan conocer el contexto objeto de estudio, en función de recoger la información que necesita para desarrollar la

investigación, la cual debe analizar en forma constante. También se dice que es inductivo, porque estudia la realidad desde el contexto donde ocurre el problema (particular) y genera principios, leyes o teorías de orden general, aplicables a otras situaciones similares.

Tipo de Investigación

El tipo de investigación, según Balestrini (2002) debe guardar relación con los objetivos propuestos, a fin de incorporar un esquema investigativo específico y apropiado para cumplir con las finalidades del estudio. En tal sentido el tipo de investigación que se adapta al presente estudio es la fenomenológica, pues la misma estudia los hechos, fenómenos o realidad desde una perspectiva rigurosamente naturalista, “tal cual es”, o dicho en términos fenomenológicos es necesario revelar “la esencia”. Tal como lo planteo Husserl (1859 – 1938), la fenomenología busca escudriñar la esencia del fenómeno en la esfera de la vivencias, que conduzca a una interpretación genuina del mismo; de esta manera se define como “el estudio de los fenómenos tal como son experimentados, vividos y percibidos por el hombre” (Martínez, 2006: 137).

En este mismo orden de ideas, Díaz (2011) señala que:

La exploración de los significados de las experiencias individuales permite al investigador sumergirse en las experiencias cotidianas vividas y narradas por los sujetos de la investigación con el propósito de describir las esencias que subyacen a las experiencias vividas desde los significados que las personas le dan a éstas (p.107).

Es por ello que en el estudio sobre el fenómeno “Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas”, no solo se busca describir una serie de obligaciones que ellos deben cumplir como profesionales, en realidad se busca establecer la esencia o significado profundo como ente que existe en un mundo visible, a fin de elaborar una construcción conceptual general del mismo válida científicamente. Si

bien es cierto que se parte desde las experiencias o mundo de vida de sujetos particulares, Husserl señala que a través de la conciencia es posible construir un conocimiento universal del fenómeno estudiado. Al respecto Rusque (2010) también señala que:

La esencia, como señala Husserl, se refiere a lo invariable de un fenómeno, algo similar a un objeto ideal visto a partir de esquemas inteligibles que dan cuenta de lo real y que permite que quienes observen lo conozcan utilizando la intuición y la reflexión (p.24).

En este orden de ideas se considera que esta esencia “invariable” es el verdadero conocimiento del fenómeno desprovisto de toda clase de tamices y prejuicios éticos, morales, culturales, teóricos, científicos, entre otros.

Dentro de este marco conceptual se considera que la fenomenología es un tipo de investigación cualitativa, que puede ser aplicable para el estudio de los fenómenos sociales, desde la actuación del sujeto como Ser en relación en tal sentido el presente estudio titulado “Rol del Contador Público en el Servicio de Tributos Municipales de las Actividades Económicas, Municipio Cruz Paredes Barinas Estado Barinas”, adopta la fenomenología debido a que el objeto de estudio son los contadores públicos en el marco de su actuación referente al servicio de los Tributos Municipales sobre Actividades Económicas, comportamiento ético y moral como agentes activos dentro de un proceso jurídico-administrativo concerniente al Municipio Cruz Paredes, a fin de interpretar la esencia de su actuación en la práctica de sus conocimientos, sus capacidades, aptitudes y habilidades, que permita generar alternativas en función de fortalecer el rol de los contadores públicos y contribuir con el desarrollo del Municipio Cruz Paredes.

Informantes Claves

Los informantes claves son aquellas personas que de una u otra manera ejercen un rol importante dentro de la comunidad o grupo en estudio y pueden aportar una mayor cantidad

de información, es decir son quienes a través de sus vivencias, conocimientos en el tema estudiado y relaciones con el objeto de estudio pueden aportar información valiosa y relevante al proceso de investigación, son la fuente de información de primera mano con que cuenta el investigador para conocer el objeto y el contexto estudiado. Al respecto Monistrol, O. (2007), Expresa:

Así, en el modelo naturalista el informante es una persona capaz de aportar información sobre el elemento en estudio y constituye un nexo de unión entre dos universos simbólicos diferentes. El portero, además de ser un informante clave, es una persona que nos sitúa en el campo y nos ayuda en el proceso de selección de participantes en el caso de realizar entrevistas o grupos focales...siendo el portero la persona que facilitaba la entrada y el informante clave la persona que completaba la generación de información de la observación participante mediante entrevistas informales. Por lo tanto los porteros e informantes claves son personas que permiten a los investigadores cualitativos acercarse y comprender en profundidad la “realidad” social a estudio. (p. s/n)

Resulta claro que los informantes claves, representan para el investigador el punto de partida de su estudio, pues constituye un enlace que une el objeto de estudio y el investigador. En tal sentido para el presente estudio los informantes claves serán seleccionados 3 contadores públicos del municipio Cruz Paredes, 1 funcionario adscrito a la Oficina de Rentas Municipales de esta Alcaldía y 1 comerciante o contribuyente de los tributos municipales sobre las actividades económicas.

Categorías

Las categorías son unidades simbólicas, palabras claves o contenidos básicos del tema, que permiten clasificar y seleccionar la información según su grado de incidencia e importancia para encontrar el significado de los hechos o fenómenos ocurridos u

observados en la dinámica comportamental del mismo, y a su vez puede representar una gama de indicadores, que forman parte de la unidad de análisis a fin de sintetizar la información en unidades más pequeñas para su procesamiento. Por cuanto serán definidas en el transcurso del estudio, de acuerdo a la información que se obtenga en el desarrollo del proceso investigativo. Al respecto Martínez M. (2006), expresa que:

Las verdaderas categorías que conceptualizarán nuestra realidad deben emerger del estudio de la información que se recoja, al hacer el proceso de "categorización". No obstante, se podría partir de un grupo de categorías preestablecidas, con tal de que se utilicen con mucha cautela y como algo provisional hasta que no se confirmen, y no se deje uno llevar por la tendencia (cosa muy fácil y natural) de rotular la nueva realidad con viejos nombres. (p. 133)

Como lo describe Martínez las categorías pueden surgir de dos formas: unas preestablecidas de acuerdo a la revisión bibliográfica y la intencionalidad del estudio, las cuales pueden ser ratificadas o desechadas durante el proceso investigativo como también pueden pasar a ser subcategorías de otra categoría emergente en el mismo proceso y otras que son las más relevantes en los estudios cualitativos; aquellas que emergen con el desarrollo de la investigación una vez recogida la información. Este proceso de categorización permite al investigador aproximarse a la realidad vivida por el grupo estudiado desde su propia óptica acerca del contexto en que se desenvuelve, lo cual conforma las unidades de análisis del investigador.

En el desarrollo del presente estudio se preestablecen las siguientes categorías de acuerdo a los temas más resaltantes del mismo y luego de haber realizado la revisión bibliográfica del mismo, así se describen:

Categoría

Rol del Contador Publico

Subcategorías

Rol de Asesor, Rol de Orientador, Rol de Auditor

Categoría

Valores Éticos y Morales

Subcategoría

Principios Morales, Principios Éticos

Categoría

Responsabilidad Penal, Civil y Administrativa

Subcategoría

Reparación Pecuniaria, Privativa de Libertad, Acciones Disciplinarias

Categoría

Tributos Municipales sobre las actividades económicas

Subcategoría

Conocimiento de la normativa legal, Obligación Tributaria, Desarrollo Económico.

Confiabilidad y validez

Confiabilidad

En la investigación cualitativa de tipo fenomenológico, la confiabilidad se establece durante todo el proceso investigativo y para ello la investigación debe ser convincente, congruente y estable, se debe mantener el cuidado para no caer en la subjetividad extrema, lo cual afecta los resultados. Por tanto en todo estudio investigativo de este tipo el investigador debe tener presente las siguientes orientaciones: Saber identificar los informantes claves, determinar el grado de participación de los sujetos objeto de estudio, contrastar la

información recogida con la realidad evidenciada, saber escoger las técnicas e instrumentos más adecuados de acuerdo con el contexto donde se desarrolla la investigación y desarrollar un buen sistema de categorías apegado a la realidad estudiada, a fin de sistematizar la información que realmente sea relevante.

La Validez

Para Martínez M. (2005), la validez en la investigación de enfoque cualitativo se representa de la siguiente manera:

Una investigación tiene un alto nivel de validez si al observar, medir o apreciar una realidad, se observa, mide o aprecia esa realidad y no otra cosa. Este hecho constituye la validez interna. Hay también otro criterio de validez, la validez externa, que consiste en averiguar hasta qué punto las conclusiones de un estudio son aplicables a grupos similares. (p. 13).

Dentro de esta perspectiva conceptual se considera que los estudios fenomenológicos poseen un alto grado de validez, debido a la naturaleza de la información, la cual es obtenida en el contexto donde ocurre el fenómeno y su vez está representado por el mismo sujeto objeto de estudio. Lo único que puede entorpecer la validez de la misma es que los informantes no den la información real y el investigador base su investigación en testimonios inciertos, por lo se requiere de la suspicacia del investigador, a fin de poder detectar la anomalía y recurrir a otras fuentes de información u otros recursos.

Técnicas e Instrumento de Recolección de Información

Las técnicas de recolección de datos son las estrategias que utiliza el investigador para recoger la información sobre un hecho o fenómeno. Estas varían de acuerdo al tipo de investigación, pueden ser: Encuestas, observación, análisis documental, la entrevista entre otras. Mientras que los instrumentos son los medios para la aplicación de la estrategia de

investigación a seguir, pueden ser presentadas en formatos, videos, registro fotográfico, el diario de campo entre otros, constituyen los medios naturales, a través de los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida para la investigación. En tal sentido Ramírez, T (2007) expone que:

Debemos dejar claro...que si bien la técnica es un procedimiento, el instrumento de recolección de datos es un dispositivo de sustrato material que sirve para registrar los datos a través de las diferentes fuentes. Los instrumentos se utilizan porque la capacidad de memoria del investigador es limitada, es necesario entonces recurrir a un dispositivo que contribuya a ampliar esa capacidad (p, 108).

Según el concepto emitido la técnica se refiere a la manera como el investigador va a recabar la información, que acciones va a seguir y los instrumentos con las formas de acopio de la información, en atención a los conceptos expuestos y respetando la líneas de investigación que orientan el estudio la técnica utilizada para la recolección de los datos es la entrevista semi-estructurada, la cual se realiza en forma individual o grupal y cara a cara con el entrevistado, para (Cerde 2000: 259) “es una conversación entre dos personas, dialogan y conversan de acuerdo con pautas acordadas previamente”.

En cuanto a los instrumentos a utilizar esta el guion de entrevista, que permita dar orientación y sentido al dialogo de manera que los entrevistados aporten la mayor información posible, así mismo se utilizara la grabadora como instrumento para grabar la entrevista.

Fases del Estudio

Las fases del estudio son los pasos que se deben dar con la finalidad de desarrollar la investigación y deben estar estructurados en función del tipo y diseño de investigación, por lo que el presente estudio desarrollo las siguientes fases:

Fase previa o epojé

Husserl retoma el concepto de la *Epojé* (del griego ἐποχή «suspensión»), que había sido propuesto por los escépticos (Pirron de Elis 360-270 a.C.), como forma de expresión o actitud “no se conoce nada”, lo cual implica tomar una actitud de inocencia ante lo que ocurre, para ir en busca de la esencia de las cosas, es decir suspender los juicios propios y permitir que los hechos hablen, se muestren como son, se levanta toda actitud de prejuicio y juicio propio, para ir a las cosas mismas haciendo suspensión de los supuestos previos .

Husserl adopta este concepto como punto clave para la fenomenología, pero con mayor énfasis en lo que respecta la actitud del sujeto ante lo que quiere develar del fenómeno. La epojé o suspensión del juicio como desconexión de la actitud natural ante el mundo (Villanueva J 2012:212), desde la fenomenología refiere poner entre paréntesis o apartar creencias, predicativos, perspectivas, y predisposiciones propias del sujeto, sin eliminar nada pues el mundo natural sigue existiendo como una realidad consciente, pero en fenomenología es necesario adentrarse en el fenómeno, en busca de conocerlo no de transformarlo.

Atendiendo a la concepción Husserliana (1950) traducido por García M (1982)

En todos los casos en que se realiza un acto intelectual referido a la trascendencia y en que hay que hacer un juicio sobre la base de ese acto, resulta entonces la deducción suficiente y completa del principio gnoseológico, que dice: que en toda investigación de teoría de conocimiento, sea cual sea el tipo de conocimiento concernido, hay que llevar a cabo la reducción gnoseológica, esto es, hay que afectar a toda trascendencia que intervenga con el índice de la desconexión, o con el índice de la indiferencia, con el índice gnoseológico cero; con un índice que proclama: aquí no importa en absoluto la existencia de todas estas trascendencias, crea yo o no en ellas; este no es el lugar de

juzgar a cerca de ella; ese asunto queda aquí completamente fuera de juego. (p.51)

En tal sentido Husserl propone que el investigador sujete sus creencias, valores, experiencias y emociones a la mínima expresión, dejarlas entre paréntesis, ir descubriendo las dimensiones del fenómeno objeto de estudio sin dejar escapar los detalles, pues todo cuenta alrededor de él. En tal sentido lo que se desconecta en la actitud natural es entonces la actitud básica frente al mundo, es decir, la mera relación sujeto y objeto como había venido siendo entendida hasta entonces, para trocarla en la descripción de las puras vivencias en una subjetividad también pura (Villanueva J 2012:217), implica dejar hablar los hechos sin agregar ningún otro elemento que este fuera del fenómeno.

Esta fase es previa al desarrollo mismo de la investigación, es decir, anterior a la búsqueda de bibliografía, selección de informantes, recopilación de la información, en la que el investigador busca “reducir los presupuestos básicos a un mínimo y tomar plena conciencia de aquellos que no se pueden eliminar...es necesario hacer patentes estos puntos de partida y precisar su posible influencia en la investigación” (Martínez, 2006: 140-141).

Fase descriptiva

En esta fase es necesario aclarar que “describir un fenómeno no significa definirlo, ya que la definición opera como delimitación práctica del objeto” (Rusque, 2010: 25). En el caso de la descripción fenomenológica busca extraer la esencia, entonces es necesario hacer “una descripción del fenómeno en estudio que resulte lo más completa posible y que al mismo tiempo, refleje la realidad vivida por los sujeto, su mundo y su situación, en la forma más auténtica” (Martínez, 2006: 141).

A fin de lograr esa descripción se deben seleccionar las técnicas para la recopilación y procesamiento de la información más adecuada, en este caso, como se explicará en detalle más adelante, se utilizó la entrevista para recopilar la información, y la protocolización de

la información organizada en formatos de tablas para su fácil consulta y análisis.

Fase estructural

Una vez ordenada la información recopilada en los protocolos, en esta fase siguiendo a Díaz (2011): “se leen e interpretan las descripciones protocolares con el propósito de determinar las vivencias puras o esencias de significados individuales que emergen o se descubren ante el investigador como actos llenos de intención” (p.113). Por lo tanto, en esta fase comienza el descubrimiento de las estructuras de significado ocultas en las descripciones recopiladas.

Los significados o categorías individuales permiten a su vez ir proyectando significados o esencias universales que “emergen” porque surgen de las descripciones ofrecidas por los sujetos, más no son impuestas por el investigador ni forzadas desde presupuesto teórico alguno. Como se puede evidenciar, un paso fundamental acá es la construcción de las categorías o significados individuales y universales junto con sus interrelaciones.

Fase Interpretativa

Según Díaz (2011) la interpretación “conlleva a relacionar lo emergente significativo de la descripción de la fase anterior con los hallazgos, teorías, conceptos; de otros estudiosos para contrastarlos en búsqueda de una mejor comprensión” (p. 114), de igual manera, Martínez (2006) añade que el objetivo es “llegar a una integración mayor y a un enriquecimiento del cuerpo de conocimientos del área estudiada” (p.153).

Capítulo IV

Análisis De La Información

Exposición de los Resultados Obtenidos

Este apartado del estudio presenta la información obtenida en las entrevistas realizadas a los informantes claves, se muestran las entrevistas realizadas a cinco (5) informantes claves, luego de la protocolización de cada entrevista le sigue una tabla que presenta la definición de las categorías prefijadas y las emergentes de acuerdo con la información suministrada en el transcurso de las entrevistas y su interpretación, así como las redes semánticas arrojadas por ATLAS.ti7.

Para ello se desarrollan algunos procesos propios del pensamiento reflexivo, de acuerdo con el método fenomenológico: a) Proceso de clasificación y selección simple; acto interno en el que la percepción y el perceptor forman una unidad; b) reducción fenomenológica; para llegar a que resalten los contenidos de conciencia en la vivencia del “Ser” que den legitimidad a la investigación, c) Proceso de representación; constituye la descripción protocolar, etapa eidética (abstracción de significados), mediante la categorización de los temas centrales, d) Comprensión global del fenómeno; visión del tema abordado “Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas” como un todo.

En tal sentido el procedimiento para el análisis de la información se inicia con la transcripción de las entrevistas (Matriz de Información), tal cual el lenguaje utilizado por los informantes, luego se hace una lectura de las misma, con el fin de seleccionar la

información que sirve de sustento al estudio, con lo que se inicia la exploración de la esencia del fenómeno, rebuscar en las experiencias vividas por el sujeto; paralelamente se cumple con el proceso de categorización; que implica identificar y/o constituir las unidades de análisis. Luego se hace la codificación, donde se asigna un código o indicativo a las unidades de análisis, a fin de identificar las interconexiones existentes entre los conceptos.

Posterior a este procedimiento se desarrolla la triangulación, mediante la cual se contrasta la información aportada por los informantes claves. En este punto es importante resaltar que la identidad de los informantes se ha mantenido en anonimato a solicitud de los mismos, razón por la cual los nombres verdaderos han sido sustituidos por una letra y un número (C1, C2, C3, CT1, FP1), recordando que los informantes claves fueron 3 Contadores, 1 Contribuyente y 1 Funcionario Público, de donde se origina la identificación de cada uno de ellos.

Por último y como forma para expresar la relación estructural entre las categorías, a través de los conceptos se presentan la red semántica, realizada a través del programa informático ATLAS.ti7, como recurso de apoyo en el análisis de la información. El procedimiento descrito dará como resultado la síntesis interpretativa, la cual recoge la visión global del fenómeno.

A continuación se muestra la información obtenida y procesada, con cada una de las categorías y sub categorías, así como los resultados arrojados en el proceso de análisis de la misma.

Tabla N° 2. Entrevista Informante # 1

Informante: # 1		Fecha: 03 de Julio de 2017
Lugar: Municipio Cruz Paredes (Barrancas)		
Leyenda: GI: Grupo Investigadores, C1: Contador Publico		
Tema Central: Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas		
Unidad Temática: Rol del Contador		
Nº	Entrevista	Subcategorías
01	GI: Qué concepción tiene usted sobre el rol que desempeña	
02	el contador público en el servicio de tributos municipales. ?	
03	C1: <u>“Nosotros vamos a indicarle que es lo que tiene que hacer,</u>	(c1-001) Rol de
04	<u>nosotros no nos pagan para que un cliente no pague el cliente</u>	Orientador (03-
05	<u>tiene que paga, pague IVA porque si usted hizo usted tiene que</u>	05)
06	paga “nosotros no somos ladrones”...bien ese es el primer	
07	principio que se lo digo a ustedes <u>la gente tienen una idea</u>	(c1-005)
08	<u>errada de los contadores que aquí se lo fabricaron unos señores</u>	Ingratitud social
09	<u>que ya mayorcitos tan bien mayorcitos “nosotros hacemos pa</u>	hacia el contador
10	<u>que ustedes no paguen, no eso no es así,</u> “nosotros tenemos que	(07-10)
11	pagar “si mis ventas son mayores a mis compras yo tengo un	
12	debito fiscal”, que tengo que cancelárselo al Estado, porque es	
13	mi deber; porque yo cobre algo que no es mío, que es el	
14	impuesto al valor agregado “no es mío” mi ganancia está a	
15	parte de ese 12”.	
16	Que pasa? Que cuando tu ingresas o tienes un cliente que es un	

17	compañía anónima y ahorita están en: como se llaman esos	(c1-008)
18	clientes? <u>“Contribuyentes especiales” exactamente esos señores</u>	Reparación
19	<u>contribuyentes especiales pagan dos veces al mes, llevan una</u>	Pecuniaria (18-
20	<u>contabilidad pero neegraa usted se llega a pela el día que a</u>	22)
21	<u>usted le toque mire se salvara de un rejazó pero de que uste le</u>	
22	<u>caiga una multa o lo cierren no se va a salva</u>	(c1-001) Rol de
23	<u>Que es lo que tenemos que hacer? Nosotros tenemos que</u>	Orientador (23-
24	<u>orientar al cliente y decirle al cliente usted tiene que tener</u>	27)
25	<u>facturas originales, hacer facturas de todo lo que usted venda si</u>	
26	<u>usted vendió un lapicito ese lapicito tiene que hacer su factura</u>	
27	<u>es “nuestra orientación”</u>	
28	GI: ¿Cuáles son los valores éticos y morales que	
29	caracterizan al contador público en el ejercicio de su	
30	profesión?	
31	C1: Nosotros nos basamos en nuestros principios contables,	
32	nuestros principios nos van a indicar hasta donde es nuestro	
33	alcance”... verdad, de lo que nosotros moral y	(c1-006)
34	profesionalmente podemos hacer decir al cliente:	Principios
35	<u>“si usted vendió doscientos cincuenta mil bolívares este mes,</u>	Morales (33-37)
36	<u>para el próximo mes usted no va a decir no pero las facturas del</u>	
37	<u>mes pasao tengo que mételas ahorita pa no paga IVA” noo;</u>	
38	<u>porque eso fue el mes pasado este es otro mes y para eso usted</u>	
39	<u>hizo un cierre, un cierre de mes... orita cuando usted va a</u>	

40	comprar un producto mayor de doscientos cincuenta mil te tan	
41	calculando una tasa del IVA no del doce sino del diez cuando	
42	pagas por punto de venta pero eso orita no lo está cumpliendo	
43	nadie porque “yo estoy viendo que esa vaina no jo...no see que	
33	que como estarán tomando eso”	
35	GI: Desde su punto de vista que conocimiento tiene sobre la	
46	responsabilidad civil y penal del contador público en el	(c1-007) Privativa
47	servicio del sistema tributario	de Libertad (46-
48	<u>C1:“Conchale”...dice que el desconocimiento a la ley</u>	51)
49	<u>noo...destima de que yo no vaya preso; si usted me paga a mí</u>	
50	<u>para yo hacerle un trabajo a usted, pero yo me hago lass...al</u>	(c1-
51	<u>aire y no le presto y le hago y la broma, el que está cometiendo</u>	005)Ingratitud
52	<u>el delito soy yo y ahora cae en delito material hacia mí, yo pago</u>	social hacia el
53	<u>y puedo ir preso; porque entes... aaa. to el tiempo le echan la</u>	contador (51-53)
54	<u>culpa al hilo más delgao que somos nosotros, los malos los que</u>	(c1-
55	<u>no sabemos; pero lamentablemente que para poder ver el ojo</u>	005)Ingratitud
56	ajeno tengo que ver la basura en el ojo propio, <u>entonces los</u>	social hacia el
57	<u>clientes como no quieren pagar, entonces usted le dice no usted</u>	contador (54-56)
58	<u>tiene que hacelo, entonces usted no sabe nada entiende, aquí</u>	(c1-004)
59	hay una gente que yo conozco que aparentan que tienen una	Seguridad
60	eeehhr y son más miserables, entonces yo digo co... <u>sí.. Estas</u>	Económica (58-
61	<u>cobrando una vaina que no es tuya págalo y devuélvelo; eso es</u>	61)
62	<u>ser ladrón “yo no soy ladrón” no se debe hacer “nosotros</u>	

63	<u>tenemos que tener principios de pararnos a un cliente y decile</u>	
64	<u>esto es así...</u> porque si se van para Barinas una contabilidad en	(c1-004)
65	Barinas, vale cuarenta y cincuenta mil bolívares y aquí chillan	Seguridad
66	porque usted le cobra diez, quince mil bolívares, entonces no,	Económica (65-
67	<u>aquí hay que establecer y poner como es, “nosotros hacer valer</u>	66)
68	<u>nuestro trabajo”</u> ; porque un abogado, usted va a un médico y el	(c1-004)
69	medico nada más lo ve a usted de arriba abajo y dice son	Seguridad
70	<u>dieciocho y usted lo agarran y le hacen una consulta y usted no</u>	Económica (68-
71	<u>cobra por hacer una consulta y usted le habla a un cliente desde</u>	72)
72	<u>la “pata hasta arriba” uno ni menos tiene que sé cómo un cura</u>	
73	<u>que voten ellos todo pa ca y después usted comienza a arma el</u>	(c1-010) Rol de
74	<u>rompecabezas contable</u> y dice mire esto es así, esto e así, esto	Asesor Financiero
75	es así, podemos hacer esto, podemos hacer esto y esto, <u>porque</u>	(73-78)
76	<u>nosotros no solamente llevamos números, el que lleva el</u>	
77	<u>número es el analista, “nosotros como contadores a-se-so-ra-</u>	
78	<u>mos a las empresas, le decimos cunado es tiempo de invertir y</u>	(c1-017)
78	<u>cuando no, que se puede hacer o que no se puede” “nosotros</u>	Valoración
80	<u>somos el cerebro que mueve la organización”</u> si el	Personal (78-83)
81	administrador es “uun papa de los helaos” <u>pues los contadores</u>	
82	<u>somos más que ellos porque “somos los que decimos y</u>	
83	<u>analizamos esos números y los traducimos en letras”, y le</u>	
84	<u>estamos diciendo al dueño, al gerente o al que sea, que significa</u>	
85	<u>esto y como se puede proyectar a futuro...porque cuando a</u>	

86	“nosotros nos dicen necesitamos una caja o un flujo de caja	
87	proyectado, son tres años donde usted tiene que decirle al banco	
88	cuantos usted va a tener, cuánto va a ser el gasto que usted va a	
89	tener y cuantos van a ser los ingresos futuros a mañana, entre	
	treinta y seis meses...Como lo hace? Usted tiene que sentase y	
	sentase bien sentaita, a echa números de los buenos, y más si te	
	lo piden de esta manera como lo están pidiendo ahorita.	

Tabla N° 3. Continuación de Entrevista Informante # 1

Informante: # 1		Fecha: 03 de Julio de 2017
Lugar: Municipio Cruz Paredes (Barrancas)		
Leyenda: GI: Grupo Investigadores, C1: Contador Publico		
Tema Central: Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas		
Unidad Temática: Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas		
N°	ENTREVISTA	SUBCATEGORIAS
91	GI: ¿Qué concepción tiene usted sobre el sistema de	
92	tributos Municipales?	
93	C1: <u>Hay un error aquí en el Municipio Cruz Paredes, aquí</u>	(c1-002) Arbitrariedad
94	<u>tomaron un decisión a la libertinaje de “ellos “para usted</u>	(93-96)
95	<u>poder tomar unos tributos, usted tiene que llamar a los</u>	
96	<u>comerciantes, llamar a los productores, los concejales, alcalde,</u>	
97	¿verdad? Se sabe que todo está caro, pero vamos a <u>buscar un</u>	(c1-009) Consenso
98	<u>punto medio, para que no nos afecte a todos, porque ahí se</u>	(97-98)
99	clasifica si tú eres licorería tienes una clasificación, si tú tienes	
100	esto tienes una clasificación, si tú eres venta de repuesto tienes	
101	una clasificación, entonces conchale para que no nos afecte,	
102	entonces ahora ellos colocan que si tú tienes unos ingresos de	
103	tanto nawuara tú tienes que paga una millonada.	
104	<u>Entonces los tributos Municipales hay que cancelarlos,</u>	(c1-013) Obligación

105	<u>porque para eso es que la Municipalidad, ya que el dozavo</u>	Tributaria (104-107)
105	<u>que les llega no les alcanza para mantenerse pues aunque sea</u>	
107	<u>con lo que cobren internamente, “yo conozco una alcaldía que</u>	
108	<u>es la alcaldía de Chacao que ello lo que cobran es del del de lo</u>	
109	<u>que les corresponde... al año ellos nada más utilizan es el ocho</u>	
110	<u>por ciento, el ocho por ciento de lo que ellos reciben de su</u>	
111	<u>situado constitucional que corresponde a la alcaldía ellos</u>	
112	<u>utilizan nada más el ocho por ciento para completar lo que</u>	
113	<u>necesita la Municipalidad, porque lo demás lo absorben es por</u>	
114	<u>ingresos.</u>	
115	<u>Entonces si podemos, entonces nosotros tenemos que educar,</u>	(c1-001) Rol de
116	<u>tenemos que formar ¿a quién? Aaa los clientes aaa la alcaldía</u>	Orientador (114-119)
117	<u>y decirles mire señores más que venir para acá y decirle mire</u>	
118	<u>usted está ajustado usted está esto, nosotros lo que</u>	
119	<u>necesitamos es darle una educación, ¿de qué manera? Hablar</u>	(c1-010) Rol de
120	<u>sobre lo que es la Ley del IVA, hablar sobre los impuestos</u>	Asesor Financiero
121	<u>Municipales, como nacen, como que, hee se hace el cálculo,</u>	(118-122)
122	<u>verdad, de manera tal de que yo no sea un enemigo... de la</u>	
123	<u>Hacienda Pública, sino sea un amigo, porque yo soy el que</u>	(c1-017) Valoración
124	<u>contribuyo contigo, yo contribuyo a que mi Municipio siga</u>	Personal (122-126)
125	<u>mejor, pero ¿de qué manera lo hago? Robando al mismo</u>	
126	<u>Estado?, entonces yo soy peor que ellos, vamos a háblalo</u>	
127	<u>claro, nosotros como comerciantes, y también ellos hacen su</u>	(c1-001) Rol de

<p>155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177</p>	<p>entonces cochale señores, tenemos que colocar personas idóneas, que nos ayuden, verdad, de manera tal, a mira, cochale, lo que pasa que yo observo que, que esta institución vende todo el año, entonces estos ingresos no concuerdan pues, deberías de ver para el próximo año mejorar, pero ya después que yo hago una declaración, para hacer otra... eso no es así, que voy a brincar, que voy a saltar, ahí lo tienen así, entonces no, metelo por mas, metelo por mas, eso no puede ser así, se hizo una declaración, ahora para el próximo año mejórala, entonces no llevan un control, porque ¿Qué tienes que hacer, para hacer la tabulación? Hay que tener por un lado los ingresos mensuales, más la venta total que tuviste, para que concuerde con lo que establece, con lo que esta, “claro <u>que habemos muchos contadores que nos la tiramos de avión</u>” entonces ponemos unas ventas de siete millones aquí, y en el <u>papel le presentamos que el solamente tuvo ventas de dos,</u> entonces <u>no puede ser, tenemos que tener un principio de reciprocidad, “señores hacer las cosas como tenemos que hacerlas”.</u></p> <p>GI: ¿Qué conocimiento tiene usted sobre la normativa legal de los impuestos municipales?</p> <p>C1: Eh... hay una ley, los concejales se tienen que reunir ¿verdad? Ellos son los que están encargados de legislar en el</p>	<p>(c1-006) Principios Morales (165-171)</p>
--	---	--

<p>178</p> <p>179</p> <p>180</p> <p>181</p> <p>182</p> <p>183</p> <p>184</p> <p>185</p> <p>186</p> <p>187</p> <p>188</p> <p>189</p> <p>190</p> <p>191</p> <p>192</p> <p>193</p> <p>194</p> <p>195</p> <p>196</p> <p>197</p> <p>198</p> <p>199</p> <p>200</p>	<p>municipio eh... ellos hacen, solamente les digo vayan allá a</p> <p>donde están los concejales y soliciten, mire yo necesito que</p> <p>usted me den copia de la nueva formulación de tributos que</p> <p>ustedes tienen aquí en el municipio Cruz paredes y van a ver</p> <p>el peloteo, vaya pa qui, pelota pa ya, ¿que para que lo vas a</p> <p>utilizar? Señores eso es un documento público usted tiene que</p> <p>tenerlo a la mano para cualquier persona lo pueda leer, ver o</p> <p>sacarle copia. <u>Entonces el desconocimiento que tenemos es</u></p> <p><u>total, ahora, que uno indaga, se mete por aquí, se mete por</u></p> <p><u>allá, pregunta, consulta eso es lo que si hace, uno pero</u></p> <p><u>legalmente eso es un documento público, pero ¿quién te lo da?</u></p> <p><u>eso debería reposar en la biblioteca y no lo hacen ¿porque?</u></p> <p><u>Porque no les interesa.</u></p> <p>GI: ¿Qué actividades económicas desarrolladas en el</p> <p>Municipio están sujetas a cumplir con la obligación</p> <p>tributaria municipal?</p> <p><u>Todas las actividades económicas hasta la más mínima que se</u></p> <p><u>realice en el municipio está en la obligación de cumplir con el</u></p> <p><u>pago de los tributos, ya sea carnicería, en mi caso venta de</u></p> <p>repuesto, de ropa, comida, los comerciantes transeúntes, todos</p> <p>estamos en el deber de cancelar el tributo ya que el municipio</p> <p>nos ofrece una oportunidad de trabajar y que mejor que</p> <p>favorecerlo al pagar a tiempo el tributo.</p>	<p>(c1-020)</p> <p>Conocimiento de la</p> <p>normativa legal (182-</p> <p>188)</p> <p>(c1-013) Obligación</p> <p>Tributaria (191-193)</p>
--	---	---

201	GI: ¿Qué alternativas se pueden generar para fortalecer el	
202	rol de los contadores públicos en el Servicio de tributos	(c1-025) Alternativas
203	Municipales?	de Fortalecimiento
204	C1: <u>Foros, panfletos, el SENIAT de vez en cuando viene por</u>	(201-203)
205	<u>ahí... y cuando viene es a visitar a los negocios, entonces más</u>	(c1-009) Consenso
206	<u>que preguntar lo que hace es asustarse, el SENIAT como ente</u>	(203-209)
207	<u>mayor del estado donde se deposita la mayor parte del dinero,</u>	
208	<u>debería llegar a los comerciantes y hablar “mire hermano lo</u>	
209	<u>invito... venga, pero no hay esa conexión, hay una conexión</u>	
210	<u>de que si tú te resbalas te multan, y las multas son</u>	
211	<u>millonarias, prefieren hasta cerrar sus negocios porque una</u>	(c1-021)
212	<u>multa de 5 mil UT, eso es una millonada.</u>	Cumplimiento de las
213	<u>El contador público tiene mucha información, maneja</u>	Normativas (210-
214	<u>demasiada información, tenemos que colaborar a formar ese</u>	216)
215	<u>conocimiento de la ley que tenemos nosotros, ayudemos a los</u>	
216	<u>comerciantes no a ser más bandidos, ni a la alcaldía; pero si</u>	
217	<u>agarrar el camino como lo establece la ley, las normativas</u>	(c1-001) Rol de
218	<u>internas y las disposiciones generales que tenga la</u>	Orientador (216-222)
219	<u>municipalidad, entonces que tenemos que hacer nosotros</u>	
220	<u>educar, ¿pero porque educar? Porque el comerciante dice yo</u>	
221	<u>no sé qué es el SENIAT, yo no quiero que el SENIAT venga</u>	
222	<u>para acá, pero ¿Ud. sabe que es el SENIAT? ¿Ud. sabe porque</u>	
223	<u>tiene que pagar IVA? Eso es un impuesto que se cobra por</u>	(c1-011) Tradición

224	<u>cualquier producto que se compre, este es el único país que paga IVA para comer. Si hubiese una cultura tributaria positiva cuanto no seria, este municipio recogiese no el 100% pero si pudiera recoger un 30% o 40% de lo que reciben por DOSABO.</u>	Tributaria (222-224)
-----	--	----------------------

Tabla N° 4. Entrevista Informante # 2

Informante: # 2		Fecha: 03 de Julio de 2017
Lugar: Municipio Cruz Paredes (Barrancas)		
Leyenda: GI: Grupo Investigadores, C2: Contador Publico		
Tema Central: Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas		
Unidad Temática: Rol del Contador		
N°	Entrevista	Subcategorías
01 02 03	GI: Qué concepción tiene usted sobre el rol que desempeña el contador público en el servicio de tributos municipales. ?	
04 05 06 07 08 09	C2: la actuación del contador público en el ejercicio de su profesión está desarrollado <u>cumpliendo con la normativa legal vigente que regula su ejercicio profesional</u> , en cuanto al ámbito municipal <u>se rige por las ordenanzas municipales que son emanadas por la alcaldía del municipio, el rol que debe cumplir el contador es de asesor tributario cumplir con</u>	(c2-021) Cumplimiento de la Normativa (04-07) (c2-010) Rol de Asesor Financiero (07-10)

10	<u>el deber de registrar la empresa ante esa dependencia con los</u>	
11	<u>documentos exigidos</u> , para así de esta manera obtener la	
12	licencia de actividad económica .	
13	GI: ¿Cuáles son los valores éticos y morales que	
14	caracterizan al contador público en el ejercicio de su	
15	profesión?	(c2-006) Principios
16	En cuanto a los valores éticos y morales <u>la integridad, la</u>	Morales (15-17)
17	<u>independencia, la objetividad, el respeto, responsabilidad,</u>	
18	<u>confidencialidad</u>	
19	GI: Desde su punto de vista que conocimiento tiene sobre	
20	la responsabilidad civil y penal del contador público en el	
21	servicio del sistema tributario	
22	C2: La responsabilidad del contador público tiene como	
23	supuesto que haya firmado un contrato de prestación de	
24	servicios profesionales con un tercero. En este caso estamos	
25	ante una responsabilidad contractual, puesto que la misma se	
26	deriva del contrato de prestación de servicios profesionales	(c2-008) Reparación
27	suscrito entre el contador público y el tercero. <u>De acuerdo al</u>	Pecuniaria (26-29)
28	<u>código civil, quien no ejecuta sus obligaciones por culpa leve,</u>	
29	<u>culpa inexcusable o por dolo queda sujeto a la indemnización</u>	
	<u>de daños y perjuicios.</u>	

Tabla N° 5. Continuación de Entrevista Informante # 2

Informante: # 2		Fecha: 03 de Julio de 2017
Lugar: Municipio Cruz Paredes (Barrancas)		
Leyenda: GI: Grupo Investigadores, C2: Contador Publico		
Tema Central: Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas		
Unidad Temática: Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas		
N°	ENTREVISTA	SUBCATEGORIAS
30	GI: ¿Qué concepción tiene usted sobre el sistema de	
31	tributos Municipales?	
32	C2: <u>Los tributos municipales contribuyen al desarrollo</u>	(c2-019) Desarrollo
33	<u>económico de la municipalidad porque con los impuestos</u>	Económico (32-35)
34	<u>recaudados se transforman en beneficios y desarrollo en pro</u>	
35	<u>del Municipio.</u>	
36	GI: ¿Qué conocimiento tiene usted sobre la normativa	
37	legal de los impuestos municipales?	
38	C2: Se rige por las leyes en materia tributaria y	
39	ordenanzas municipales.	
40	GI: ¿Qué actividades económicas desarrolladas en el	
41	Municipio están sujetas a cumplir con la obligación	
42	tributaria municipal?	
43	C2: <u>Todas las actividades desarrolladas por personas</u>	(c2-013) Obligación
44	<u>naturales o jurídicas que realicen actividades mercantiles.</u>	Tributaria (43-44)

45	GI: ¿Qué alternativas se pueden generar para fortalecer el	(c2-017) Valoración Personal (49-54)
46	rol de los contadores públicos en el Servicio de tributos	
47	Municipales?	
48	C2: Aplicar los valores éticos y morales del ejercicio de	
49	nuestra profesión. El contador público debe ser un	
50	profesional que posea determinadas <u>cualidades personales y</u>	
51	<u>competencias especiales, que lo hagan capaz de prestar un</u>	
52	<u>eficiente servicio a la sociedad y contribuir al progreso y</u>	
53	<u>desarrollo del país. De acuerdo con la formación que viene</u>	
54	<u>adquiriendo y el rol que viene cumpliendo.</u>	

Tabla N° 6. Entrevista Informante # 3

Informante: # 3		Fecha: 03 de Julio de 2017
Lugar: Municipio Cruz Paredes (Barrancas)		
Leyenda: GI: Grupo Investigadores, C3: Contador Publico		
Tema Central: Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas		
Unidad Temática: Rol del Contador		
N°	ENTREVISTA	SUBCATEGORIAS

01	GI: Qué concepción tiene usted sobre el rol que	
02	desempeña el contador público en el servicio de tributos	
03	municipales. ?	
04	C3: <u>Los tributos municipales, son todos aquellos dineros que</u>	(c3-018) Tributos
05	<u>ingresan al municipio por vía de la recaudación directa... y el</u>	Municipales (04-05)
06	<u>contador es la persona encargada de llevar la contabilidad</u>	(c3-003) Concepción
07	<u>mensual a los contribuyentes con el propósito de hacer las</u>	sobre el Contador
08	<u>respectivas declaraciones fiscales y de esta manera determina</u>	Público (06-09)
09	<u>el monto del tributo a pagar anual, este pago puede hacerse</u>	(c3-018) Tributos
10	<u>global o parcial en forma de trimestres</u>	Municipales (09-10)
11	GI: ¿Cuáles son los valores éticos y morales que	
12	caracterizan al contador público en el ejercicio de su	
13	profesión?	
14	C3: los valores deben ser igual al de cualquier profesional sin	
15	embargo <u>el contador por lo general tiende a favorecer al</u>	(c3-007) Privativa de
16	<u>cliente (contribuyente) maquillando en muchas oportunidades</u>	Libertad (15-17)
17	<u>las declaraciones elaborándolas de maneras fraudulentas y</u>	
18	<u>contribuyendo de manera directa a la defraudación tributaria,</u>	
19	<u>delito este contemplado en el código orgánico tributario y que</u>	
20	<u>es castigado con prisión. Pero este caso no es generalizado</u>	
21	<u>para todos estos profesionales mucho de ellos son honestos,</u>	(c3-006) Principios
22	<u>responsables e íntegros.</u>	Morales (21-22)
23	GI: Desde su punto de vista que conocimiento tiene sobre	
24	la responsabilidad civil y penal del contador público en el	
25	servicio del sistema tributario	
26	C3: Según el Código Orgánico Tributario...<u>Incurre en</u>	(c3-007) Privativa de

Informante: # 3		Fecha: 03 de Julio de 2017
Lugar: Municipio Cruz Paredes (Barrancas)		
Leyenda: GI: Grupo Investigadores, C3: Contador Publico		
Tema Central: Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas		
Unidad Temática: Tributos Municipales sobre Actividades Económicas		
Nº	ENTREVISTA	SUBCATEGORIAS
34	GI: ¿Qué concepción tiene usted sobre el sistema de	
35	tributos Municipales?	
36	C3: <u>A los tributos municipales no se la da la importancia que</u>	(c3-011) Tradición
37	<u>merece porque no existe una cultura tributaria más allá que la</u>	Tributaria (36-38)
38	<u>impuesta por el SENIAT, en los municipios no se obliga o se</u>	(C3-015) Evasión
39	<u>le hace un seguimiento al uso de las maquinas fiscales razón</u>	Fiscal (38-40)
40	<u>por la cual la evasión fiscal es sumamente alta, aunado a ello</u>	
41	<u>se trabaja con ordenanzas obsoletas cuyos tabuladores no se</u>	(c3-012) Ordenanza
42	<u>ajustan a los cambios violentos que tienen los precios, debido</u>	(40-43)
43	<u>a la inflación contúndete de los últimos tiempos.</u>	
44	GI: ¿Qué conocimiento tiene usted sobre la normativa	
45	legal de los impuestos municipales?	
46	C3: <u>Estos impuestos están basados en ordenanzas no acordes</u>	(c3-012) Ordenanza
47	<u>a las realidades del país, es por ello que los Municipios en su</u>	(46-47)
48	<u>gran mayoría se sostienen con los recursos asignados por el</u>	

49	gobierno nacional a través de los dozavos y <u>los tributos son un</u>	(c3-018) Tributos
50	<u>complemento a los recursos necesarios para cada una de las</u>	Municipales (49-51)
51	<u>alcaldías</u> excepto la alcaldía de barinas en nuestro caso cuyos	
52	ingresos propios son muy altos.	
53	GI: ¿Qué actividades económicas desarrolladas en el	
54	Municipio están sujetas a cumplir con la obligación	
55	tributaria municipal?	
56	C3: <u>Todas las actividades económicas están sujetas a cumplir</u>	(c5-013) Obligación
57	<u>con esta obligación como lo contempla el art 100 del código</u>	Tributaria (56-58)
58	<u>orgánico tributario.</u>	
59	GI: ¿Qué alternativas se pueden generar para fortalecer el	
60	rol de los contadores públicos en el Servicio de tributos	
61	Municipales?	
62	C3: <u>cambiar la imagen que se tiene de este profesional como</u>	(c3-005) Ingratitud
63	<u>(maquillador de números)</u>	social hacia el contador (62-63)

Tabla N° 7. Continuación de Entrevista Informante # 3

Tabla N° 8. Entrevista Informante # 4

Informante: # 4		Fecha: 03 de Julio de 2017
Lugar: Municipio Cruz Paredes (Barrancas)		
Leyenda: GI: Grupo Investigadores, FA1: Funcionario de la Alcaldía		
Tema Central: Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas		
Unidad Temática: Rol del Contador		
N°	ENTREVISTA	SUBCATEGORIAS
01	GI: Qué concepción tiene usted sobre el rol que	
02	desempeña el contador público en el servicio de tributos	
03	municipales. ?	
04	FA1: <u>El rol del contador público es fundamental en esencia</u>	(fa1-001) Rol de
05	<u>un contador público lo que provoca, el primer paso en las</u>	Orientador (04-07)
06	<u>empresas a la hora de declaración de los tributos, las empresas</u>	
07	<u>por si solas no lo hacen, son los contadores públicos que a</u>	(fa1-003) Concepción
08	<u>través de su ejercicio y profesión desarrolla toda una serie</u>	sobre el Contador
09	<u>de...de... formularios, documentos que le permiten al estado a</u>	Público (07-11)
10	<u>través, de bien sea el SENIAT o bien sea de los Servicios</u>	
11	<u>Municipales de Atención Tributaria eh... recaudar todo lo</u>	
12	que corresponde al Servicio de Administración Publica, por	
13	supuesto que el rol es fundamental sin el trabajo del contador	
14	indiscutiblemente la alcaldía y lo que corresponde a la	
15	administración nacional de tributos no tendría ese... ese...	

62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84	<p><u>Porque las pequeñas y medianas empresas que no estaban registradas se les pido... ¿cuál era su principal falla? Que no tenían como pagar un contador era era su excusa pero lo más sencillo era buscar un contador, lo más sencillo era buscar un profesional en el área contable y administrativa que les prestara a cada pequeño y mediano comerciante el...él lo que es la facilidad de tener los datos pues... que es lo mínimo que tú le pides a una empresa tener l formulario de declaración jurada de ingresos brutos para poder partir de allí a la formación de este impuesto pues... acuérdense que los <u>Impuestos Municipales en este caso derivan de lo que tu declares ante el SENIAT como ISLR y de allí se calculan tus ingresos brutos.</u></u></p> <p>si tú no tienes renta como para declarar ante el SENIAT entonces se aplican otras estrategias, otras técnicas que te permiten establecer bueno...si mis ingresos promedio mensual es tanto al promedio del año eso te da más o menos un estimado y <u>la ordenanzas te da varias herramientas con que trabajar bien sea los cálculos estimados sujetos a los supuestos contables que tienes allí o a una bases mínimas que también establece en UT</u> si no tienes un estimado real o algo similar puedes trabajar con unas bases mínimas que establece la ordenanza que tenemos nosotros aquí tienen unas bases</p>	<p>(c3-018) Tributos Municipales (70-72)</p> <p>(fa1-012) Ordenanza (77-79)</p>
--	---	---

85	mínimas tanto para la hora de inscribirte como empresa	
86	nueva, como para la hora de pagar, en un año te fue muy mal	
87	en tus ingresos brutos, tuviste menos ingresos de lo	(fa1-012) Ordenanza
88	establecido, el mínimo tributario que llaman ósea que tú de	(87-79)
89	esa base no puedes bajar ósea lo mínimos que tú tienes que	
90	pagar según <u>la ordenanza es un monto X, como eso es variado</u>	
91	<u>según el tipo de comercio y según la clasificación que tienen</u>	
92	<u>allí...</u> este no te sabría hablar específicamente de un monto, y	(fa1-026)
93	quien mejor que un contador que le explique a un empresario	Contradicción (92-99)
94	o comerciante este... cuál es ese porcentaje.	
95	<u>Ha sido una pelea de muchos años del colegio de contadores</u>	
96	<u>con las instituciones públicas porque dicen que es una</u>	
97	<u>actividad muy leonina quitarle de los ingresos brutos el</u>	
98	<u>porcentaje que corresponde al Impuesto Municipal pero es lo</u>	
99	<u>que dice la ley eso está en la Ley orgánica del Poder público</u>	
100	<u>Municipal que son las bases que argumenta la ordenanza igual</u>	
101	<u>que la Constitución que le da a los Municipios la autonomía</u>	
102	<u>de recaudar los impuestos,</u> todo eso conlleva a que un	
103	contador una vez que estudia tanto la parte legal como la parte	
104	contable le facilite a ese empresario o a ese comerciante el	
105	hecho de cómo hacer sus cálculos y como buscar en todas la	
106	posibilidades de aprovechar también aquellos beneficios	(fa1-022) Rol de
107	tributarios que derivan de la misma ley de la misma ordenanza	Defensor (106-114)

108	en este caso si tú pagas...para eso es un contador, cuando	
109	tienes un contador, <u>el contador se encarga de asimilar todas</u>	
110	<u>esas leyes, leerlas para ti y te dirá mira tienes estos beneficios</u>	
111	<u>fiscales si pagas antes de tal fecha es una rebaja de tanto</u>	
112	<u>porcentaje, si pagas en estos términos te evitas una multa y si</u>	
113	<u>vas al día y tienes toda tu perisología contable en los términos</u>	
114	<u>que contiene la ley no vas a ser objeto de ninguna sanción.</u>	
115	<u>El contador cumple como tu defensor, de repente una multa</u>	
116	<u>más impuesta por error o por abuso que a veces suele suceder</u>	
117	<u>en algunos municipios, hay funcionarios que se desvían de su</u>	
118	razón de ser y dicen “a este carajo lo voy a multar porque	
119	bueno... me cae mal” entonces el contador te sirve como	
120	especie de barrera, porque dice “usted no lo puede multar	
121	porque él está cumpliendo con esto, tiene su patente al día,	
122	patente es la licencia de industria y comercio que le permite a	
123	ese comercio trabajar, ejercer su actividad económica	
124	GI: ¿Cuáles son los valores éticos y morales que	
125	caracterizan al contador público en el ejercicio de su	
126	profesión?	
127	FA1: Bueno creo que ya lo he dicho... la ética en ese sentido	
128	tiene que prevalecer precisamente para eso nos enseñan a	
129	tener un grado de profesionalización en ese sentido de no caer	
130	en ese aspecto negativo de la... de la carrera. Ustedes lo	

131	escucharon entre ellos los principios sagrados de respeto, la	
132	ética y la moral que van de lleno de tu profesión seria,	
133	incongruente pues... sr profesional por no tener ética al	
134	ejercer tu profesión, es como el medico que siendo médico le	
135	toque violentar su juramento hipocrático que llaman...creo...	
136	y no le quieran prestar el servicio a una persona no más	
137	porque allá una diferencia.	
138	En el código de ética del contador creo que está bien	
139	especifico...ustedes lo entienden mejor que yo que soy	
140	administrador, pero cada carrera como tal, cada profesional	
141	tiene un código de ética, código que te dice, “tú no puedes	
142	hacer esto, no puedes hacer aquello” obviamente esos valores	
143	éticos están allí plasmados, te los enseñan en tu universidad y	
144	te permite llevar una línea de trabajo, un norte a seguir para	
145	no desviarte ni desvirtuar tus funciones profesional.	
146	GI: Desde su punto de vista que conocimiento tiene sobre la responsabilidad civil y penal del contador público en el servicio del sistema tributario	
	FA1: “Todo funcionario, todo contador tiene responsabilidad civil y penal, obviamente si violas tu ética puedes ir preso”	

Tabla N° 9. Continuación de la Entrevista Informante # 4

Informante: # 4		Fecha: 03 de Julio de 2017
Lugar: Municipio Cruz Paredes (Barrancas)		
Leyenda: GI: Grupo Investigadores, FA1: Funcionario de la Alcaldía		
Tema Central: Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas		
Unidad Temática: Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas		
N°	ENTREVISTA	SUBCATEGORIAS
147	GI: ¿Qué concepción tiene usted sobre el sistema de	
148	tributos Municipales?	
149	FA1: Bueno los ingresos municipales les permiten a los	
150	municipios pues... obtener ingresos en primer lugar, esos	
151	ingresos permiten manejar algunos gastos que comúnmente	
152	se derivan de la gestión pública social ¿verdad?, siempre hay	
153	pocos egresos por esa materia y sin embargo barrancas, se ha	
154	caracterizado, <u>cruz paredes se ha caracterizado por cada día ir</u>	(fa1-012) Ordenanza
155	<u>optimizando la recaudación como tal de esos ingresos a través</u>	(154-158)
156	<u>de normativas que vienen aplicando a través de la ordenanza</u>	
157	<u>de patente industria y comercio que es la principal ordenanza</u>	
158	<u>que tenemos de esta materia</u> y la ordenanza de tasas que	
159	también permite hacer recaudaciones por otros conceptos,	
160	acuérdense que los impuestos no son lo mismo que las tasas; y	

161	así cualquier otro tributo que derive de la competencia que le	
162	corresponden a la alcaldía.	
163	GI: ¿Qué conocimiento tiene usted sobre la normativa	
164	legal de los impuestos municipales?	
165	FA1: Esta deriva de la Constitución, de la Ley Orgánica Del	
166	Poder Público Municipal, y de la Ordenanza De Patente	
167	Industria Y Comercio.	
168	GI: ¿Qué actividades económicas desarrolladas en el	
169	Municipio están sujetas a cumplir con la obligación	
170	tributaria municipal?	
171	FA1: <u>Toda aquella que genere lucro, toda actividad que</u>	(fa1-018) Tributos
172	<u>genere lucro está sujeta al tributo Municipal y lucro me refiero</u>	Municipales (171-
173	<u>a todo aquel que se para en la esquina de la plaza a vender un</u>	174)
174	<u>cepillito, está obligado a pagar impuesto Municipal. Eh...</u>	
175	¡claro! Todo bajo una categorización de impuesto, no va a	
176	pagar igual por ejemplo “el vendedor distribuidor que está	
177	aquí atrás que tiene una edificación de dos pisos que te vende	
178	500, 600 millones de bolívares de ingresos brutos al año	
179	quizás más, comparados con la persona que te vende raspado	
180	en la esquina que sus ingresos brutos muy artesanal” eso lo	
181	establece también la ordenanza, la diferenciación de un	(Fa1-012) Ordenanza
182	comercio y otro, <u>no es igual pagar tributos por concepto de</u>	(181-186)
183	<u>vender lubricantes, aceites y combustibles a pagar tributos por</u>	

184	<u>vender pan artesanal, incluso hay algunas categorías allí que</u>	
185	<u>quedan exentas en algunos casos por lo menos la venta de</u>	
186	<u>productos primarios están exentas del pago de tributos</u>	
187	<u>Municipales, pero una vez que entra al proceso de</u>	
188	<u>industrialización o manufactura de ese producto pues, ya hay</u>	
189	<u>un cambio de ese producto primario obviamente ya es objeto,</u>	
190	<u>ya es gravable pues.</u>	
191	GI: ¿Qué alternativas se pueden generar para fortalecer el	
192	rol de los contadores públicos en el Servicio de tributos	
193	Municipales?	(fa1-025) Alternativas
194	FA1: <u>Yo creo que crear ustedes su asociación de contadores</u>	de Fortalecimiento
195	<u>aquí, eso les permite a ustedes fortalecerse como gremio, pero</u>	(193-202)
196	<u>si alternativas académicas para desarrollar proyectos de</u>	
197	<u>postgrado en áreas de especialización de tributos municipales</u>	
198	<u>que eso sería magnífico que aquí nos trajeran aparte del</u>	
199	<u>desarrollo de pregrado universitario que tuviéramos la</u>	
200	<u>oportunidad por parte de nuestra alma mater UNELLEZ, la</u>	
201	<u>verdad que me gustaría ver que cruz paredes se desarrollara</u>	
202	<u>más en un postgrado alguna maestría, alguna especialización</u>	(fa1-023) Sistema
203	<u>en área tributaria, esto es el futuro del país, definitivamente la</u>	Tributario (202-207)
204	<u>recaudación de tributos en cualquier país que no te tenga</u>	
205	<u>petróleo, que no tenga riquezas minerales viven es del</u>	
206	<u>impuesto, incluso del turismo otra especie de tributo al igual</u>	

207	<u>que los tributos por concepto de publicidad y propaganda,</u>	fa1-012) Ordenanza
208	<u>inmueble urbano, bueno hay una serie de tributos allí que... que se derivan de esa ordenanza.</u>	(207-208)

Tabla N° 10. Entrevista Informante # 5

Informante: # 5		Fecha: 03 de Julio de 2017
Lugar: Municipio Cruz Paredes (Barrancas)		
Leyenda: GI: Grupo Investigadores, CT1: Contribuyente		
Tema Central: Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas		
Unidad Temática: Rol del Contador		
N°	ENTREVISTA	SUBCATEGORIAS
1	GI: Qué concepción tiene usted sobre el rol que desempeña el contador público en el servicio de tributos municipales. ?	
2		
3		
4	CT1: Los contadores desempeñan un rol importante, ya que ellos son los encargados de llevar la contabilidad de nuestro negocio y son los responsables de que nosotros los comerciantes cancelemos los tributos a la alcandía de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la actividad económica que ejercemos	
5		
6		
7		
8		
9		
10	GI: ¿Cuáles son los valores éticos y morales que caracterizan al contador público en el ejercicio de su	
11		

12	profesión?	
13	CT1: Eh... Pienso que... los valores éticos y morales que	
14	caracteriza al contador desde mi punto de vista será la	
15	<u>integridad, objetividad y confiabilidad al cliente, mantenerse</u>	(ct1-016) Principios
16	<u>firme ante situaciones inadecuadas que perjudiquen su</u>	Éticos (15-18)
17	<u>profesionalismo por ayudar a un cliente a maniobrar de mala</u>	
18	<u>manera</u>	
19	GI: Desde su punto de vista que conocimiento tiene sobre	
20	la responsabilidad civil y penal del contador público en el	
21	servicio del sistema tributario	(ct1-007) Privativa de
22	CT1: <u>Sobre el contador recae una responsabilidad muy grande</u>	Libertad (22-23)
23	<u>ya que podría ser privado de libertad, recibir multas y perder</u>	(ct1-008) Reparación
24	<u>su licencia de trabajo al violentar su código de ética y moral al</u>	Pecuniaria (23-23)
25	<u>prestarse para fraudes, abusos o delinquir pues...</u>	(c1-024) Acción Disciplinaria(23-25)

Tabla N° 11. Continuación de la Entrevista Informante # 5

Informante: # 5	Fecha: 03 de Julio de 2017
Lugar: Municipio Cruz Paredes (Barrancas)	
Leyenda: GI: Grupo Investigadores, CT1: Contribuyente	
Tema Central: Rol de los contadores públicos en el servicio de tributos municipales de las actividades económicas	
Unidad Temática: Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas	

N°	ENTREVISTA	SUBCATEGORIAS
26 27	GI: ¿Qué concepción tiene usted sobre el sistema de tributos Municipales?	
28 29 30 31 32	CT1: <u>Que... son tributos que se le deben cancelar a la alcaldía al cierre del ejercicio fiscal de cada año, que tenga cada empresa, dependiendo de su enriquecimiento anual a las ventas y compras de año transcurrido, ya que esos ingresos los utiliza la alcaldía para satisfacer eh... las necesidades del municipio.</u>	(ct1-018)Tributos Municipales (28-32)
33 34	GI: ¿Qué conocimiento tiene usted sobre la normativa legal de los impuestos municipales?	
35 36 37 38 39 40 41 42	CT1: A mi parecer la normativa por la que se rigen los impuestos Municipales debe ir basada en la Ley Orgánica Del Poder Público Municipal, la constitución y <u>la ordenanza de cada Municipio, la cual es creada como fundamento legal para recibir ingresos de distintos servicios o actividades económicas, la cual en la ordenanza se rige por medio de porcentajes que debe cancelar cada negocio dependiendo de su actividad económica.</u>	(ct1-012) Ordenanza (37-41)
43 44	GI: ¿Qué actividades económicas desarrolladas en el Municipio están sujetas a cumplir con la obligación tributaria municipal?	
45 46 47	CT1: <u>Todas las actividades económicas hasta la más mínima que se realice en el municipio está en la obligación de cumplir</u>	(ct1-013) Obligación Tributaria (45-47)

48	<u>con el pago de los tributos</u> , ya sea carnicería, en mi caso venta	(C3-015) Evasión Fiscal (51-53)
49	de repuesto, de ropa, comida, los comerciantes transeúntes,	
50	todos estamos en el deber de cancelar el tributo ya que el	
51	municipio nos ofrece una oportunidad de trabajar y que mejor	
52	que favorecerlo al pagar a tiempo el tributo. <u>Pero a pesar de</u>	
53	<u>tantos comercios que hay aquí, pero no todos cancelan como</u>	
54	<u>debe ser el impuesto, y eso hace que la recaudación sea</u>	
55	<u>mínima</u>	
56	GI: ¿Qué alternativas se pueden generar para fortalecer el	
57	rol de los contadores públicos en el Servicio de tributos	
58	Municipales?	
	CT1:	
	No respondió	

Tabla N° 12. Tabla de Categorías y Subcategorías

Categorías	Subcategorías	Códigos
Rol del Contador	Rol de Orientador	001
	Rol de Asesor	010
	Rol de Defensor	022
	Alternativas	025
Valores Éticos y Morales	Principios Morales	006
	Principios Éticos	016

Responsabilidad Penal Civil y Administrativa	Reparación Pecuniaria	008
	Privativa de Libertad	007
	Cumplimiento de Normativas	021
	Acción Disciplinaria	024
Tributos Municipales	Conocimiento de la Normativa	020
	Obligación Tributaria	013
	Desarrollo Económico	019
	Tributos Municipales	018
	Ordenanza	012
	Arbitrariedad	002
	Consenso	009
	Contradicción	026
Concepción del Contador	Ingratitud Social	005
	Valoración Personal	017
	Insatisfacción Laboral	014
	Seguridad Económica	004
	Concepción del Contador	003
Cultura Tributaria	Tradición Tributaria	011
	Evasión Fiscal	015
	Sistema Tributario	023

Teniendo como referencia la unidad de análisis, donde se estiman las categorías preestablecidas, se desarrolla el proceso de triangulación a dichas categorías de acuerdo con

la información aportada por los informantes.

Categoría Preestablecida: Rol del Contador Publico

El rol del contador público, que en su praxis profesional reconocen con mayor claridad los informantes claves es el rol de orientador, asesor financiero y defensor. A su vez se muestran las alternativas que se pueden ofrecer para fortalecer el rol de los contadores público en el servicio de tributos Municipales sobre las actividades económicas.

Tabla N° 13. **Categoría: Rol del Contador Público**

Categoría: Rol del Contador Público		
C1	C2	FA1
<p><u>“Nosotros vamos a indicarle que es lo que tiene que hacer, nosotros no nos pagan para que un cliente no pague el cliente tiene que paga (c1-03) Orientador</u></p> <p><u>Que es lo que tenemos que hacer? Nosotros tenemos que orientar al cliente y decirle al cliente usted tiene que tener facturas originales, hacer facturas de todo lo que usted venda si usted vendio un lapicito ese lapicito tiene que hacer su factura es “nuestra orientación” (c1-23) Orientador</u></p> <p><u>Entonces si podemos, entonces nosotros tenemos que educar, tenemos que formar ¿a quién? Aaa los clientes aaa la alcaldía y</u></p>	<p><u>rol que debe cumplir</u></p> <p><u>el contador es de asesor tributario cumplir con el deber de registrar la empresa ante esa dependencia con los documentos exigidos</u></p> <p>(c2-07) Asesor Financiero</p>	<p><u>El rol del contador público es fundamental en esencia un contador público lo que provoca, el primer paso en las empresas a la hora de declaración de los tributos, las empresas por si solas no lo hacen, (fa1-04) Orientador</u></p> <p><u>el contador se encarga de asimilar todas esas leyes, leerlas para ti y te dirá mira tienes estos</u></p>

<p><u>decirles mire señores más que venir para acá</u></p> <p><u>y decirle mire usted está ajustado usted está</u></p> <p><u>esto, nosotros lo que necesitamos es darle</u></p> <p><u>una educación, (c1-114) Orientador</u></p> <p><u>que no saben cómo llegarle al comerciante y</u></p> <p><u>darle una educación adecuada para que ellos</u></p> <p><u> puedan, ósea, sentirse que, asea que haya</u></p> <p><u>una, como un feedback, oye un casamiento</u></p> <p><u>positivo, entre “yo” que soy el que te ayuda</u></p> <p><u>a ti y “tu” que me ayudas a mí, porque si yo</u></p> <p><u>te doy tú me tienes que ayudar a mí, (c1-</u></p> <p><u>126) Orientador</u></p> <p><u>entonces que tenemos que hacer nosotros</u></p> <p><u>educar, ¿pero porque educar? Porque el</u></p> <p><u>comerciante dice yo no sé qué es el</u></p> <p><u>SENIAT, yo no quiero que el SENIAT</u></p> <p><u>venga para acá, pero ¿Ud. sabe que es el</u></p> <p><u>SENIAT? ¿Ud. sabe porque tiene que pagar</u></p> <p><u>IVA? Eso es un impuesto que se cobra por</u></p> <p><u>cualquier producto que se compre, este es el</u></p> <p><u>único país que paga IVA para comer. (c1-</u></p> <p><u>216) Orientador</u></p> <p><u>porque nosotros no solamente llevamos</u></p>		<p><u>beneficios fiscales si</u></p> <p><u>pagas antes de tal fecha</u></p> <p><u>es una rebaja de tanto</u></p> <p><u>porcentaje, si pagas en</u></p> <p><u>estos términos te evitas</u></p> <p><u>una multa y si vas al día</u></p> <p><u>y tienes toda tu</u></p> <p><u>perisología contable en</u></p> <p><u>los términos que contiene</u></p> <p><u>la ley no vas a ser objeto</u></p> <p><u>de ninguna sanción.</u></p> <p><u>El contador cumple como</u></p> <p><u>tu defensor, de repente</u></p> <p><u>una multa mal impuesta</u></p> <p><u>por error o por abuso que</u></p> <p><u>a veces suele suceder en</u></p> <p><u>algunos municipios, (fal-</u></p> <p><u>106) Defensor</u></p> <p><u>Yo creo que crear</u></p> <p><u>ustedes su asociación de</u></p> <p><u>contadores aquí, eso les</u></p> <p><u>permite a ustedes</u></p> <p><u>fortalecerse como</u></p>
---	--	---

<p><u>números, el que lleva el número es el analista, “nosotros como contadores a-se-so-ra-mos a las empresas, le decimos cuando es tiempo de invertir y cuando no, que se puede hacer o que no se puede” “nosotros somos el cerebro que mueve la organización” (c1-73)</u></p> <p>Asesor Financiero</p> <p><u>¿de qué manera? Hablar sobre lo que es la Ley del IVA, hablar sobre los impuestos Municipales, como nacen, como que, hee se hace el cálculo, verdad, de manera tal de que yo no sea un enemigo... de la Hacienda Pública, sino sea un amigo, (c1-118) Asesor Financiero</u></p> <p><u>Foros, panfletos, el SENIAT debes en cuando viene por ahí... y cuando viene es a visitar a los negocios, entonces más que preguntar lo que hace es asustarse (c1-201)</u></p>		<p><u>gremio, pero si alternativas académicas para desarrollar proyectos de postgrado en áreas de especialización de tributos municipales que eso sería magnífico que aquí nos trajeran aparte del desarrollo de pregrado universitario que tuviéramos la oportunidad por parte de nuestra alma mater UNELLEZ, la verdad que me gustaría ver que cruz paredes se desarrollara más en un postgrado alguna maestría, alguna especialización en área tributaria, esto es el futuro del país (fa1-193)</u></p>
--	--	--

Desde la visión de los informantes el Contador Público, debe cumplir tres roles estratégicos; como orientador; en este caso la función que cumple es la de “indicarle al cliente que es lo que tiene que hacer” ((c1-03), para que cumpla con sus obligaciones con el Estado, además de orientarlo en cuanto a los recaudos administrativos (facturas, pagos, comprobantes, retenciones, entre otros). Así mismo cumplir con la labor de educar, en relación al pago de los tributos; tanto a los clientes (pasivos) como al ente público acreedor del tributo (alcaldía del Municipio Cruz Paredes), a fin de llevar una relación más armónica que se traduzca en beneficios para el desarrollo local, los informantes hablan de “un casamiento positivo” (c1-126).

El rol de asesor financiero; es fundamental, pues el contador público indica “cuando es tiempo de invertir y cuando no, que se puede hacer o que no se puede” (c1-73) “nosotros somos el cerebro que mueve la organización” (c1-73), guiar a la organización hacia el crecimiento estratégico y el cumplimiento de sus obligaciones, es por ello que su dictamen sobre la información financiera, influye en la adopción de importantes decisiones gerenciales.

Como asesor tributario; el “rol que debe cumplir el contador es de asesor tributario” (c2-07), e inicia con el registro de la empresa ante la dependencia correspondiente, cumplir con los documentos exigidos por el ente acreedor del tributo; así como “hablar sobre lo que es la Ley del IVA” (c1-118), la Ley del impuesto sobre la renta, las ordenanzas y demás leyes que rigen la administración tributaria; orientar sobre sobre “los impuestos Municipales, como nacen, como se hace el cálculo” (c1-118), “de manera tal de que yo no sea un enemigo de la Hacienda Pública, sino sea un amigo”, (c1-118). Dentro de este contexto se exige que el contador público mantenga una relación de independencia en su intermediación, entre el contribuyente y el Estado, en observancia y respeto a las normas de

auditoria, la ética profesional, los principios contables y la legislación de la administración tributaria.

Por ultimo dentro de esta categoría los informantes hacen alusión al rol de defensor; este se da en caso de “una multa mal impuesta por error o por abuso que a veces suele suceder en algunos Municipios”, (fa1-106), para ello el Contador Público debe conocer y asilar las leyes tributarias, indicar al cliente los beneficios fiscales, si cumple con la normativa y como evitar las sanciones. Es necesario que la participación del Contador Público, sea garantía para el Estado y las empresas que se cumplan las obligaciones tributarias. En este orden de ideas algunas de las alternativas expuestas por los informantes esta la realización de foros, panfletos con la ayuda del SENIAT (c1-201), así como la participación de instituciones de apoyo para la formación de los contadores públicos, mediante “alternativas académicas para desarrollar proyectos de postgrado en áreas de especialización de tributos Municipales, aparte del desarrollo de pregrado universitario, por parte de nuestra alma mater UNELLEZ”.

Categoría: Valores Éticos y Morales

Los valores éticos y morales forman parte de la vida misma; en el contexto de las profesiones se constituyen los códigos deontológicos (ética profesional) que enuncian los deberes para cada profesión, en este caso se enuncian los valores éticos y morales asumidos por el Contador Público en el ejercicio de su profesión.

Tabla N° 14. **Categoría:** Valores Éticos y Morales

Categoría: Valores Éticos y Morales			
C1	C2	C3	CT1
<p><u>“si usted vendió doscientos cincuenta mil bolívares este mes, para el próximo mes usted no va a decir no pero las facturas del mes pasao tengo que mételas ahorita pa no paga IVA” noo; porque eso fue el mes pasado este es otro mes y para eso usted hizo un cierre, un cierre de mes... (c1-33)</u></p> <p><u>“claro que habemos muchos contadores que nos la tiramos de avión” entonces ponemos unas ventas de siete millones aquí, y en el papel le presentamos que el solamente tuvo ventas de</u></p>	<p><u>la integridad, la independencia, la objetividad, el respeto, responsabilidad, confidencialidad (c2-15)</u></p>	<p><u>mucho de ellos son honestos, responsables e íntegros. (c3-21)</u></p>	<p><u>integridad, objetividad y confiabilidad al cliente, mantenerse firme ante situaciones inadecuadas que perjudiquen su profesionalismo por ayudar a un cliente a maniobrar de mala manera (ct1-15)</u></p>

<u>dos, entonces no puede</u> <u>ser, tenemos que tener un</u> <u>principio de reciprocidad,</u> <u>“señores hacer las cosas</u> <u>como tenemos que</u> <u>hacerlas”.</u> (c1-165)			
--	--	--	--

Los informantes reconocen como valores éticos y morales, “la honestidad, la integridad, la independencia, el respeto, responsabilidad, confidencialidad y confiabilidad” (c1-33, c2-15, c3-21, ct1-15). Sin embargo también reconocen que algunos contadores actúan de manera fraudulenta, al aportar información falsa y/o solapar situaciones inadecuadas, (c1-166, ct1-15), lo cual puede acarrear perdidas al Municipio y motivo de sanción, tanto en lo civil, como en lo penal. Por tanto recomiendan al mismo tiempo apearse a los códigos de ética y a las leyes, manteniendo su profesionalismo, así la expresión “hacer las cosas como tenemos que hacerlas”, se refiere al cumplimiento del deber mediante actuaciones apegadas a la ley y al espíritu moral del hombre, como “principio de reciprocidad” (c1-166), o corresponsabilidad personal y social.

Subcategoría: Responsabilidad Civil y Penal

Tabla N° 15. **Categoría:** Responsabilidad Penal Civil y Administrativa

Categoría: Responsabilidad Penal, Civil y Administrativa			
C1	C2	C3	CT1
<p>“Contribuyentes especiales” <u>exactamente esos señores</u> <u>contribuyentes especiales</u> <u>pagan dos veces al mes, llevan</u> <u>una contabilidad pero neegraa</u> <u>usted se llega a pela el día que</u> <u>a usted le toque mire se salvara</u> <u>de un rejaço pero de que uste le</u> <u>caiga una multa o lo cierran no</u> <u>se va a salva (C1-18)</u> <u>Conchale”...dice que el</u> <u>desconocimiento a la ley</u> <u>noo...destima de que yo no</u> <u>vaya preso; si usted me paga a</u> <u>mí para yo hacerle un trabajo a</u> <u>usted, pero yo me hago</u> <u>lass...al aire y no le presto y le</u> <u>hago y la broma, el que está</u> <u>cometiendo el delito soy yo y</u></p>	<p><u>cumpliendo con</u> <u>la normativa</u> <u>legal vigente que</u> <u>regula su ejercicio</u> <u>profesional, en</u> <u>cuanto al ámbito</u> <u>municipal se rige</u> <u>por las</u> <u>ordenanzas</u> <u>municipales que</u> <u>son emanadas por</u> <u>la alcaldía del</u> <u>municipio (C2-</u> <u>04)</u> <u>De acuerdo al</u> <u>código civil,</u> <u>quien no ejecuta</u> <u>sus obligaciones</u> <u>por culpa leve,</u></p>	<p><u>el contador por lo</u> <u>general tiende a</u> <u>favorecer al cliente</u> <u>(contribuyente)</u> <u>maquillando en</u> <u>muchas</u> <u>oportunidades las</u> <u>declaraciones</u> <u>elaborándolas de</u> <u>maneras fraudulentas</u> <u>y contribuyendo de</u> <u>manera directa a la</u> <u>defraudación</u> <u>tributaria, delito este</u> <u>contemplado en el</u> <u>código orgánico</u> <u>tributario y que es</u> <u>castigado con prisión</u> <u>(C3-15)</u></p>	<p><u>Sobre el</u> <u>contador recae</u> <u>una</u> <u>responsabilidad</u> <u>muy grande ya</u> <u>que podría ser</u> <u>privado de</u> <u>libertad (CT1-</u> <u>22)</u> <u>recibir multas</u> <u>(CT1-23)</u> <u>perder su</u> <u>licencia de</u> <u>trabajo al</u> <u>violentar su</u> <u>código de ética y</u> <u>moral al</u> <u>prestarse para</u> <u>fraudes, abusos o</u></p>

<p><u>ahora cae en delito material hacia mí, yo pago y puedo ir preso;</u> (C1-46)</p> <p><u>El contador público tiene mucha información, maneja demasiada información, tenemos que colaborar a formar ese conocimiento de la ley que tenemos nosotros, ayudemos a los comerciantes no a ser más bandidos, ni a la alcaldía; pero si agarrar el camino como lo establece la ley, las normativas internas y las disposiciones generales que tenga la municipalidad</u> (C1-210)</p>	<p><u>culpa inexcusable o por dolo queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios.</u> (C2-26)</p>	<p><u>Incorre en defraudación tributaria quien mediante simulación, ocultación, engaño o cualquier otra maniobra fraudulenta, produzca una disminución del tributo a pagar. La defraudación tributaria será penada con prisión de seis (6) meses a siete (7) años.</u> (C3-26)</p>	<p><u>delinquir</u> (CT1-23)</p>
--	---	--	----------------------------------

La responsabilidad civil del Contador Público, desde la óptica de los informantes se basa en el cumplimiento de sus obligaciones según la Ley “normativa vigente que regula su ejercicio profesional, en cuanto al ámbito municipal se rige por las Ordenanzas Municipales; las normativas internas y las disposiciones generales, emanadas por la

alcaldía del Municipio” (C2-05, c1-210), de lo contrario el Contador Público puede “recibir multas y perder su licencia de trabajo al violentar su código de ética y moral al prestarse para fraudes, abusos o delinquir” (CT1-23), tal cual lo expresa el artículo 37 del CEP (1996) “El Contador Público que infrinja este Código de Ética será sancionado por el Colegio de Contadores Públicos del cual sea miembro”. (p. 12).

Según el marco teórico y la apreciación de los informantes en este caso se muestran dos tipos de responsabilidades, la civil; hace referencia a la imposición de multas y la administrativa, cuando se refieren a la suspensión del ejercicio de la profesión, a causa de cometer faltas, ilícitos o infringir el código de ética. En tal sentido se hace necesario que el contador público sea sensibilizado con respecto al cumplimiento de las normas, leyes y principios que regulan su actuación.

En cuanto a la responsabilidad penal, los informantes advierten que “el desconocimiento a la Ley no desestima que pueda ir preso” (C1-46); por otra parte “el contador por lo general tiende a favorecer al cliente (contribuyente) maquillando en muchas oportunidades las declaraciones elaborándolas de maneras fraudulentas y contribuyendo de manera directa a la defraudación tributaria”, (C3-15), y que este delito está contemplado en el código orgánico tributario y es castigado con prisión” (C3-15). Los ilícitos tributarios que se castigan con restricción de libertad están tipificados en el COT (2104), Artículo 118, entre ellos: 1) La defraudación tributaria, 5) La divulgación y uso de información confidencial entre otros, así mismo en el Artículo 119 se estima que la persona que incurra en defraudación tributaria será penada con prisión de seis (6) meses a siete (7) años.

Además en el Artículo 120 se registra como un indicio de defraudación tributaria el hecho de “declarar cifras, deducciones o datos falsos u omitir deliberadamente hechos o circunstancias que incidan en la determinación de la obligación tributaria”, es aquí donde el

contador público debe tener especial cuidado de no ser participe ni por voluntad, ni por o descuido en ninguno de estos hechos; de allí la importancia de hacer especial énfasis en el estudio sobre el rol del contador público en el servicio de los tributos municipales.

Categoría Preestablecida: Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas

En la dimensión de esta categoría, se alusión a tres subcategorías de gran importancia para el estudio que buscan revelar cuál es la naturaleza del servicio de tributos Municipales sobre las actividades económicas, en el Municipio Cruz Paredes, el conocimiento de la normativa legal, la obligación tributaria y las Actividades Económicas que están sujetas al pago del impuesto.

Tabla N° 16. **Categoría: Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas**

Categoría: Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas				
C1	C2	C3	FA1	CT1
<u>Entonces los tributos Municipales hay que cancelarlos, porque para eso es que la Municipalidad, ya que el dozavo que les llega no les alcanza para mantenerse pues</u>	<u>Los tributos municipales contribuyen al desarrollo económico de la municipalidad porque con los impuestos recaudados se transforman en</u>	<u>Los tributos municipales, son todos aquellos dineros que ingresan al municipio por vía de la recaudación directa (c3-04). este pago puede hacerse global o</u>	<u>cruz paredes se ha caracterizado por cada día ir optimizando la recaudación como tal de esos ingresos a través de normativas que vienen aplicando a través de la ordenanza de</u>	<u>son tributos que se le deben cancelar a la alcaldía al cierre del ejercicio fiscal de cada año, que tenga cada empresa, dependiendo de su</u>

<p>aunque sea con lo que cobren internamente (c1-104)</p> <p>Todas las actividades económicas hasta la más mínima que se realice en el municipio está en la obligación de cumplir con el pago de los tributos(c1-191)</p> <p>Entonces el desconocimiento que tenemos es total, ahora, que uno indaga, se mete por aquí, se mete por allá, pregunta, consulta eso es lo que si</p>	<p>beneficios y desarrollo en pro del Municipio. (c2-32)</p> <p>Todas las actividades desarrolladas por personas naturales o jurídicas que realicen actividades mercantiles (c2-43).</p>	<p>parcial en forma de trimestres (c3-09).</p> <p>se trabaja con ordenanzas obsoletas cuyos tabuladores no se ajustan a los cambios violentos que tienen los precios, debido a la inflación contúndete de los últimos tiempos. (c3-40).</p> <p>Estos impuestos están basados en ordenanzas no acordes a las realidades del país (c3-46).</p>	<p>patente industria y comercio que es la principal ordenanza que tenemos de esta materia (fa1-154)</p> <p>Toda aquella que genere lucro, toda actividad que genere lucro está sujeta al tributo Municipal y lucro me refiero a todo aquel que se para en la esquina de la plaza a vender un cepillito, está obligado a pagar impuesto Municipal. (fa1-170)</p> <p>y la ordenanzas te da varias</p>	<p>enriquecimiento o anual a las ventas y compras de año transcurrido, ya que esos ingresos los utiliza la alcaldía para satisfacer eh... las necesidades del municipio.(ct1-28)</p> <p>la ordenanza de cada Municipio, la cual es creada como fundamento legal para recibir ingresos de distintos</p>
---	--	--	---	--

<p><u>hace, uno pero</u> <u>legalmente eso es</u> <u>un documento</u> <u>público, pero</u> <u>¿quién te lo da? eso</u> <u>debería reposar en</u> <u>la biblioteca y no</u> <u>lo hacen ¿porque?</u> <u>Porque no les</u> <u>interesa. (c1-182)</u> <u>Hay un error aquí</u> <u>en el Municipio</u> <u>Cruz Paredes, aquí</u> <u>tomaron un</u> <u>decisión a la</u> <u>libertinaje de “ellos</u> <u>“para usted poder</u> <u>tomar unos</u> <u>tributos, usted tiene</u> <u>que llamar a los</u> <u>comerciantes,</u> <u>llamar a los</u> <u>productores, los</u></p>		<p><u>los tributos son</u> <u>un complemento</u> <u>a los recursos</u> <u>necesarios para</u> <u>cada una de las</u> <u>alcaldías (c3-</u> <u>49).</u> <u>Todas las</u> <u>actividades</u> <u>económicas</u> <u>están sujetas a</u> <u>cumplir con esta</u> <u>obligación como</u> <u>lo contempla el</u> <u>art 100 del</u> <u>código orgánico</u> <u>tributario. (c3-</u> <u>56).</u></p>	<p><u>herramientas con</u> <u>que trabajar bien</u> <u>sea los cálculos</u> <u>estimados sujetos</u> <u>a los supuestos</u> <u>contables que</u> <u>tienes allí o a una</u> <u>bases mínimas</u> <u>que también</u> <u>establece en UT</u> <u>(fa1-77)</u> <u>la ordenanza es</u> <u>un monto X,</u> <u>como eso es</u> <u>variado según el</u> <u>tipo de comercio</u> <u>y según la</u> <u>clasificación que</u> <u>tienen allí...(fa1-</u> <u>87)</u> <u>no es igual pagar</u> <u>tributos por</u> <u>concepto de</u></p>	<p><u>servicios o</u> <u>actividades</u> <u>económicas, la</u> <u>cual en la</u> <u>ordenanza se</u> <u>rige por medio</u> <u>de porcentajes</u> <u>que debe</u> <u>cancelar cada</u> <u>negocio</u> <u>dependiendo de</u> <u>su actividad</u> <u>económica.(ct1</u> <u>-37)</u> <u>Todas las</u> <u>actividades</u> <u>económicas</u> <u>hasta la más</u> <u>mínima que se</u> <u>realice en el</u> <u>municipio está</u> <u>en la</u> <u>obligación de</u></p>
---	--	---	--	--

<p><u>concejales, alcalde</u> (c1-93) <u>buscar un punto</u> <u>medio, para que no</u> <u>nos afecte a todos</u> (c1-97) <u>el SENIAT como</u> <u>ente mayor del</u> <u>estado donde se</u> <u>deposita la mayor</u> <u>parte del dinero,</u> <u>debería llegar a los</u> <u>comerciantes y</u> <u>hablar “mire</u> <u>hermano lo</u> <u>invito... venga,</u> <u>pero no hay esa</u> <u>conexión, hay una</u> <u>conexión de que si</u> <u>tú te resbalas te</u> <u>multan, y las</u> <u>multas son</u> <u>millonarias,</u></p>			<p><u>vender</u> <u>lubricantes,</u> <u>aceites y</u> <u>combustibles a</u> <u>pagar tributos por</u> <u>vender pan</u> <u>artesanal, incluso</u> <u>hay algunas</u> <u>categorías allí que</u> <u>quedan exentas en</u> <u>algunos casos por</u> <u>lo menos la venta</u> <u>de productos</u> <u>primarios están</u> <u>exentas del pago</u> <u>de tributos</u> <u>Municipales,</u> (fa1-181) <u>bueno hay una</u> <u>serie de tributos</u> <u>allí que... que se</u> <u>derivan de esa</u> <u>ordenanza(fa1-</u></p>	<p><u>cumplir con el</u> <u>pago de los</u> <u>tributos.(ct1-</u> 45)</p>
---	--	--	--	---

<p><u>prefieren hasta</u> <u>cerrar sus negocios</u> <u>porque una multa</u> <u>de 5 mil UT, eso es</u> <u>una millonada.</u></p> <p>(c1-203)</p>			<p>207)</p> <p><u>Ha sido una pelea</u> <u>de muchos años</u> <u>del colegio de</u> <u>contadores con</u> <u>las instituciones</u> <u>públicas porque</u> <u>dicen que es una</u> <u>actividad muy</u> <u>leonina quitarle</u> <u>de los ingresos</u> <u>brutos el</u> <u>porcentaje que</u> <u>corresponde al</u> <u>Impuesto</u> <u>Municipal pero es</u> <u>lo que dice la ley</u> <u>eso está en la Ley</u> <u>orgánica del</u> <u>Poder público</u> <u>Municipal que</u> <u>son las bases que</u> <u>argumenta la</u></p>	
---	--	--	--	--

			<u>ordenanza igual</u> <u>que la</u> <u>Constitución que</u> <u>le da a los</u> <u>Municipios la</u> <u>autonomía de</u> <u>recaudar los</u> <u>impuestos</u> (fa1- 92)	
--	--	--	---	--

Los informantes claves, definen los tributos como “todos aquellos dineros que ingresan al Municipio por vía de la recaudación directa” (c3-04) y “contribuyen al desarrollo económico de la municipalidad” (c2-32), pues los mismos se transforman en beneficios para el desarrollo del Municipio. Su cancelación se hace ante el servicio de tributos Municipales de la Alcaldía “al cierre del ejercicio fiscal de cada año, que tenga cada empresa, dependiendo de su enriquecimiento anual a las ventas y compras del año transcurrido” (ct1-28). Su pago se rige por la ordenanza del Municipio, la cual sirve como “fundamento legal para recibir ingresos de distintos servicios o actividades económicas”, (ct1-28), mediante la ordenanza se establece la obligación tributaria que debe cumplir toda persona natural o jurídica que realice una actividad económica, de cualquier índole (formal e informal).

Sin embargo los informantes expresan una contradicción o conflicto que radica en la forma como se genera la ordenanza y las disposiciones de la misma, por un lado los contadores exponen que “hay un error en el Municipio Cruz Paredes” (c1-93), pues la

ordenanza fue generada de manera arbitraria, sin consultar a las partes interesadas, apelando que es necesario “llamar a los comerciantes, a los productores, los concejales, el alcalde” (c1-93). Por otra parte el funcionario de la alcaldía, expone que existe un conflicto “de los contadores con las instituciones públicas” (fa1-92), pues ellos consideran que un acción depredadora, quitarle al comerciante los ingresos brutos el porcentaje que corresponde al Impuesto Municipal, (fa1-92).

En tal sentido existe un llamado por parte de los contadores públicos para llegar a un consenso, o “punto medio” (c1-97); que permita establecer una “conexión”, donde todos puedan participar y cambiar la imagen del ente acreedor, como ejecutor de la Ley. Por otra parte también plantean que hay desconocimiento total de la normativa en este caso la ordenanza, que no se da a conocer a la sociedad en general, aun cuando es un documento público, (c1-182), es por ello que el proceso de recaudación de los impuestos sobre las actividades económicas presenta deficiencias, en cuanto a la poca información que llega al dominio público, la poca o ninguna participación de los entes interesados y la forma inadecuada de realizar el proceso de fiscalización, así como la falta de orientación a los contribuyentes de manera adecuada.

En el desarrollo del proceso de indagación y como resultado de las entrevistas realizadas emergen categorías o conceptos facilitados por los informantes, quienes a través de sus discursos aportan insumos de importancia al tema estudiado. En tal sentido se analizan las categorías emergentes: Concepción del Contador Público, Cultura tributaria

Categoría Emergente: Concepción del Contador Publico

Dentro de este concepto se toma en cuenta la noción que tiene el contador público de sí mismo, la que tienen otros y la imagen proyectada a la sociedad.

Tabla N° 17. **Categoría: Concepción del Contador Público**

Categoría: Concepción del Contador Público			
C1	C2	C3	FA1
<u>la gente tienen una idea errada de los contadores que aquí se lo fabricaron unos señores que ya mayorcitos tan bien mayorcitos “nosotros hacemos pa que ustedes no paguen, no eso no es así, (c1-07)</u> <u>to el tiempo le echan la culpa al hilo más delgado que somos nosotros, los malos los que no sabemos (c1-51)</u> <u>entonces los clientes como no quieren pagar, entonces usted le dice no usted tiene que hacerlo, entonces usted no sabe nada. (c1-54)</u> <u>sí.. Estas cobrando una vaina que no es tuya págalo y devuélvelo; eso es ser ladrón “yo no soy ladrón” no se debe</u>	<u>El contador público debe ser un profesional que posea determinadas cualidades personales y competencias especiales, que lo hagan capaz de prestar un eficiente servicio a la sociedad y contribuir al progreso y desarrollo del país. De acuerdo con la formación que viene adquiriendo y el</u>	<u>contador es la persona encargada de llevar la contabilidad mensual a los contribuyentes con el propósito de hacer las respectivas declaraciones fiscales y de esta manera determina el monto del tributo a pagar anual. (c3-06)</u> <u>cambiar la imagen que se tiene de este</u>	<u>son los contadores públicos que a través de su ejercicio y profesión desarrolla toda una serie de...de... formularios, documentos que le permiten al estado a través, de bien sea el SENIAT o bien sea de los Servicios Municipales de Atención Tributaria (fa1-07)</u> <u>en si el contador estudia, desarrolla el conocimiento con el fin de... no solo desarrollar este...eh.. eh... área de</u>

<p><u>hacer “nosotros tenemos que tener principios de pararnos a un cliente y decile esto es así...(c1-58)</u></p> <p><u>, “nosotros hacer valer nuestro trabajo”(c1-65)</u></p> <p><u>usted lo agarran y le hacen una consulta y usted no cobra por hacer una consulta y usted le habla a un cliente desde la “pata hasta arriba” uno ni menos tiene que sé cómo un cura que voten ellos todo pa ca y después usted comienza a arma el rompecabezas contable. (c1-68)</u></p> <p><u>pues los contadores somos más que ellos porque “somos los que decimos y analizamos esos números y los traducimos en letras”, y le estamos diciendo al dueño, al gerente o al que sea, que significa esto y como</u></p>	<p><u>rol que viene cumpliendo. (c2-49)</u></p>	<p><u>profesional como (maquillador de números) (c3-62)</u></p>	<p><u>contabilidad si no de ayudar a la recaudación en sí de todo lo que tiene que ver con la tributación nacional y municipal, aquí trabajar sin un contador...sin el apoyo de un contador seria caernos a mentiras pues...el municipio tendría que, cualquier Municipio pues...tendría a la debacle, más que una herramienta es un aliado. los contadores públicos son un aliado, se han convertido en aliados estratégicos de cualquier administración pública que se respete y se</u></p>
--	---	---	---

<p><u>se puede proyectar a futuro...</u>(c1-78)</p> <p><u>Porque yo soy el que contribuyo contigo, yo contribuyo a que mi Municipio siga mejor, pero ¿de qué manera lo hago? Robando al mismo Estado?, entonces yo soy peor que ellos, (c1-122)</u></p> <p><u>¿Qué estamos haciendo? Quienes, ¿a quienes nos toca a nosotros pasa la mano pa ya y aquí, a echase piña también allá?, a nosotros (c1-137)</u></p>			<p><u>considere seria y sana en todo su sentido (fa1-30)</u></p> <p><u>¿quiénes fueron nuestros primeros aliados? Los contadores públicos ¿Por qué? Porque las pequeñas y medianas empresas que no estaban registradas se les pido... ¿cuál era su principal falla? Que no tenían como pagar un contador era era su excusa. (fa1-59)</u></p>
--	--	--	--

El contador público desde su perspectiva se considera un profesional con “cualidades personales y competencias especiales, capaz de prestar un servicio eficiente a la sociedad y contribuir al progreso y desarrollo del país. De acuerdo con la formación que viene adquiriendo y el rol que viene cumpliendo”. (c2-49), pues el contador público no se dedica a manejar números, su función principal es analizar esos números y convertirlos en letras para proyectar el futuro de las organizaciones, (c1-78). Sin embargo se puede apreciar algunos vestigios de competencia en relación con otros profesionales afines.

Para la administración pública Municipal el contador público, es un aliado estratégico; pues en su ejercicio profesional desarrolla una serie de conocimientos en el área tributaria, (fa1-30) que contribuye con el proceso de cálculo (declaraciones fiscales) de los impuestos y su recaudación en los lapsos previstos, también ofrece las orientaciones para el registro y autorizaciones de las empresas.

Por otra parte los actuantes en su condición humana consideran que su trabajo debe ser mejor valorado, “nosotros hacer valer nuestro trabajo” (c1-65), expresión que indica la insatisfacción laboral existente y la búsqueda de mejoras tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, pues las orientaciones que brindan los contadores (consultas) no son remuneradas; además se ha proyectado una imagen del contador público errada, donde se piensa que trabajo del contador es maniobrar para que el cliente no pague (c1-07), hecho que demanda mantener una actuación apegada a los principios y la ética, (c1-58), para no caer en depreciación del ejercicio profesional.

De igual manera los informantes asumen la necesidad de “cambiar la imagen que se tiene de este profesional como (maquillador de números)” (c3-62), hecho que refleja la necesidad de lograr el reconocimiento de la sociedad acerca de su responsabilidad a la hora de actuar en favor del interés público-colectivo, por encima del interés particular y así consolidarse como un ente confiable.

Categoría Emergente: Cultura tributaria

Esta categoría emerge ante la necesidad existente de mejorar el sistema de tributos Municipales y también a nivel nacional, como fuente de ingreso público y base de la estructura económica venezolana en un futuro cercano.

Tabla N° 18. **Categoría: Cultura tributaria**

Categoría: Cultura tributaria			
C1	C3	FA1	CT1
<u>Si hubiese una cultura tributaria positiva cuanto no seria, este municipio recogiese no el 100% pero si pudiera recoger un 30% o 40% de lo que reciben por DOSABO. (c1-222)</u>	<u>A los tributos municipales no se la da la importancia que merece porque no existe una cultura tributaria más allá que la impuesta por el SENIAT (c3-36) en los municipios no se obliga o se le hace un seguimiento al uso de las maquinas fiscales razón por la cual la evasión fiscal es sumamente alta (c3-38)</u>	<u>aquí en Cruz Paredes nosotros tenemos una tradición muy baja en recaudación (fa1-48) definitivamente la recaudación de tributos en cualquier país que no te tenga petróleo, que no tenga riquezas minerales viven es del impuesto, incluso del turismo otra especie de tributo al igual que los tributos por concepto de publicidad y propaganda, inmueble urbano (fa1-202)</u>	<u>a pesar de tantos comercios que hay aquí, pero no todos cancelan como debe ser el impuesto, y eso hace que la recaudación sea mínima (ct1-51)</u>

En este sentido los informantes están totalmente de acuerdo que es necesario casi que indispensable auspiciar y fortalecer la cultura tributaria positiva y no impuesta por el órgano acreedor del tributo (c1, c3, fa1, ct1), pues ellos también consideran que a los

tributos Municipales “no se la da la importancia que merece porque no existe una cultura tributaria más allá que la impuesta por el SENIAT (c3-36), así como tampoco “se obliga o se le hace un seguimiento al uso de las maquinas fiscales, razón por la cual la evasión fiscal es sumamente alta” (c3-38), esto confirma las primeras apreciaciones del fenómeno en estudio. Es por ello que la recaudación es mínima y a pesar de tantos comercios, no todos cancelan como debe ser el impuesto (ct1-51).

De acuerdo con lo expresado por los informantes se hace necesario activar planes de acción orientados a fortalecer la cultura tributaria, evitar la evasión y hacer seguimiento a la elaboración del registro de los comercios informales, un mayor seguimiento y fiscalización pero sobre todo mejorar la asesoría y colaboración a los contribuyentes por parte de los funcionarios de la Alcaldía.

Diagramas de Categorías

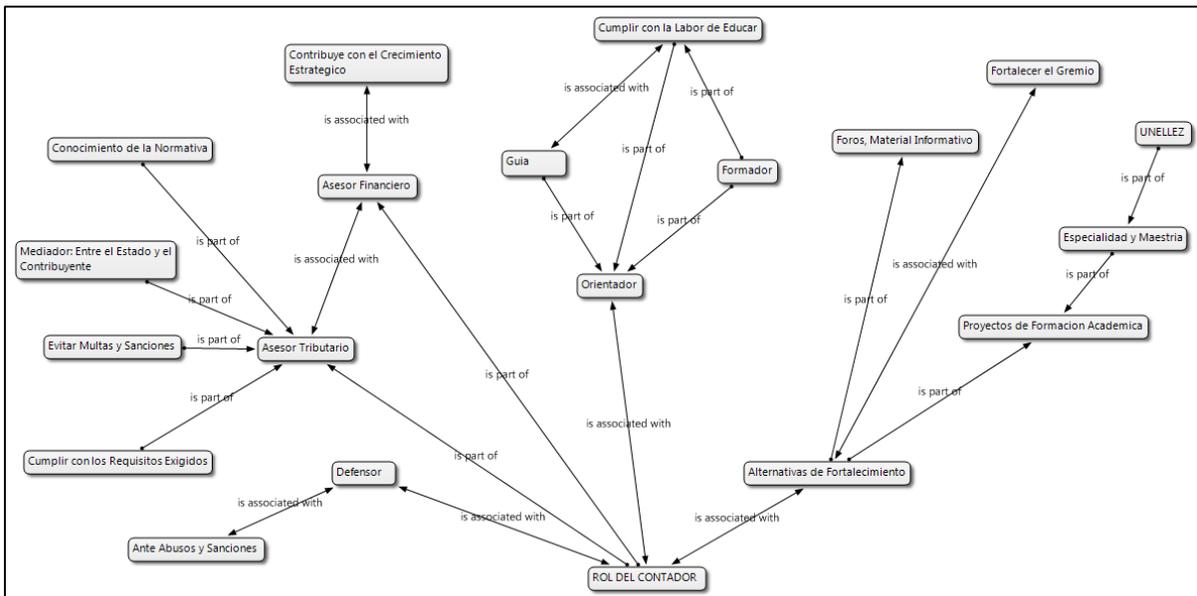


Gráfico 1: Rol del Contador

En el diagrama se presenta la simbiosis sobre el rol del Contador Público y el servicio de tributos municipales, mediante la asignación de una categoría o tema central “Rol del Contador”, y las subcategorías que definen el papel que cumple, así como las alternativas propuestas por los mismos informantes, para fortalecer su actuación. En tal sentido el rol del contador público se asocia a las funciones de orientador, defensor, asesor financiero y asesor tributario; como orientador su trabajo forma parte en la labor de educar al cliente para que cumpla con sus obligaciones y requisitos exigidos por la Municipalidad y el pago de los tributos municipales, al mismo tiempo sensibilizar a los funcionarios de la Alcaldía para que brinden un mejor trato al contribuyente (Cliente).

Por otra parte tiene la misión de defender o proteger al cliente, en el caso que se presenten abusos o errores en cuanto a la imposición de multas y sanciones que no estén ajustadas a la ley. Así mismo su desempeño está relacionado con la tarea de asesorar a la organización, a nivel financiero; por tanto está comprometido su crecimiento estratégico; y a nivel tributario (asesor tributario), se convierte en mediador entre el Estado (Acreedor) y el Contribuyente (Sujeto Pasivo), para ello es necesario que tenga conocimiento de la normativa legal vigente y cumpla con los requisitos exigidos, a fin de evitar multas y/o sanciones al contribuyente y puedan acarrear perjuicio en su persona como profesional.

En este orden de ideas se muestran algunas alternativas para el fortalecimiento del rol del contador público como ente activo en el servicio de tributos municipales entre ellas: se plantean proyectos de formación profesional a nivel de especialidad y Maestría en el área de tributos. Dentro del contexto Municipal se propone desarrollar una campaña informativa a cerca de los tributos, mediante foros y distribución de material impreso como folletos y otros; también se propone fortalecer las actividades del gremio, a través de la asociación de contadores en el Municipio Cruz Paredes.

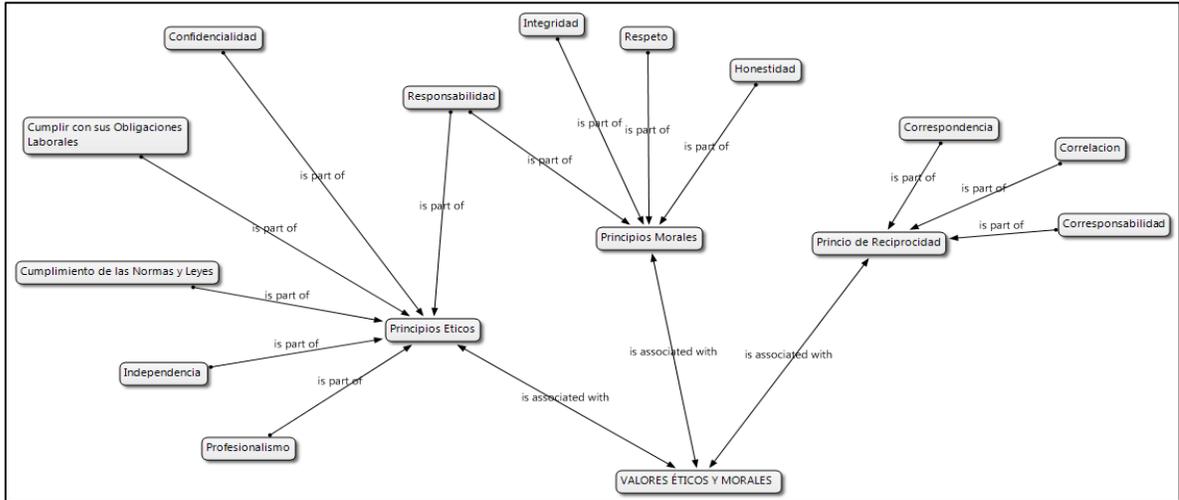


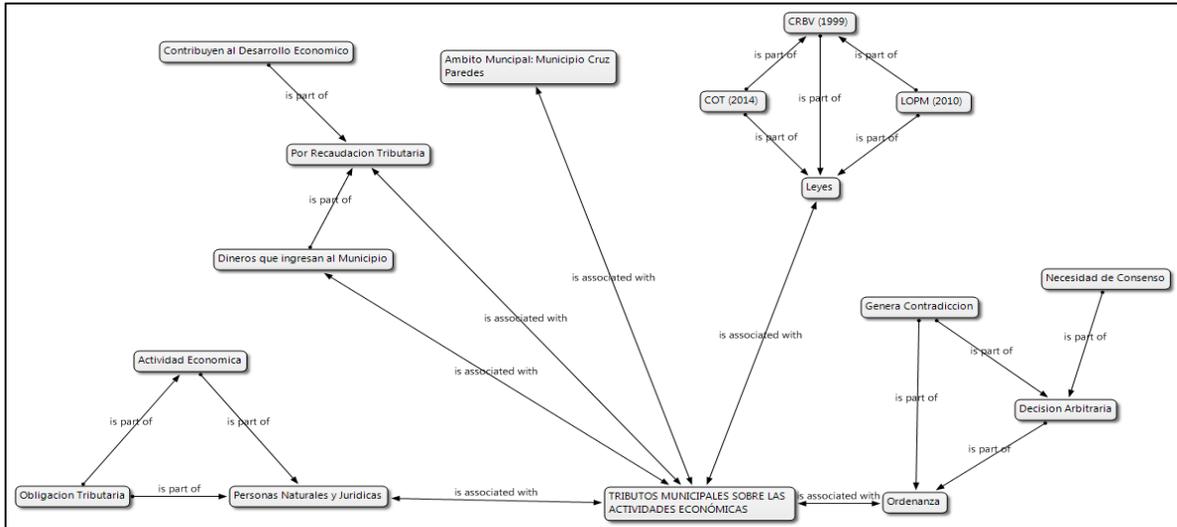
Grafico 2: Valores Éticos y Morales

Los valores éticos y morales están referidos a los principios éticos que rigen la actitud profesional del contador público, entre ellos cuenta el profesionalismo como parte de la objetividad con que tiene que actuar a la hora de elaborar sus dictámenes, la independencia o autonomía; actuar de acuerdo a Ley sin apegos afectivos insanos que puedan conducirlo a quebrantar los principios o las leyes; la confidencialidad, la información que maneja no puede ser divulgada sin la debida autorización y por último la responsabilidad con valor ético universal, pues implica el cumplimiento d sus obligaciones, apegadas a las normas y las leyes.

En cuanto a los valores morales que se muestran en el grafico (diagrama), están la honestidad, virtud de actuar con transparencia siendo razonable y justo, con ecuanimidad e imparcialidad; el respeto como sinónimo de obediencia a lo establecido como norma y acatamiento del orden social, actuando con sentido de pertenencia y pertinencia apegado a las buenas costumbres; integridad valor moral referido a la esencia humana de actuar con rectitud y probada moralidad; y las responsabilidad en el compromiso asumido como

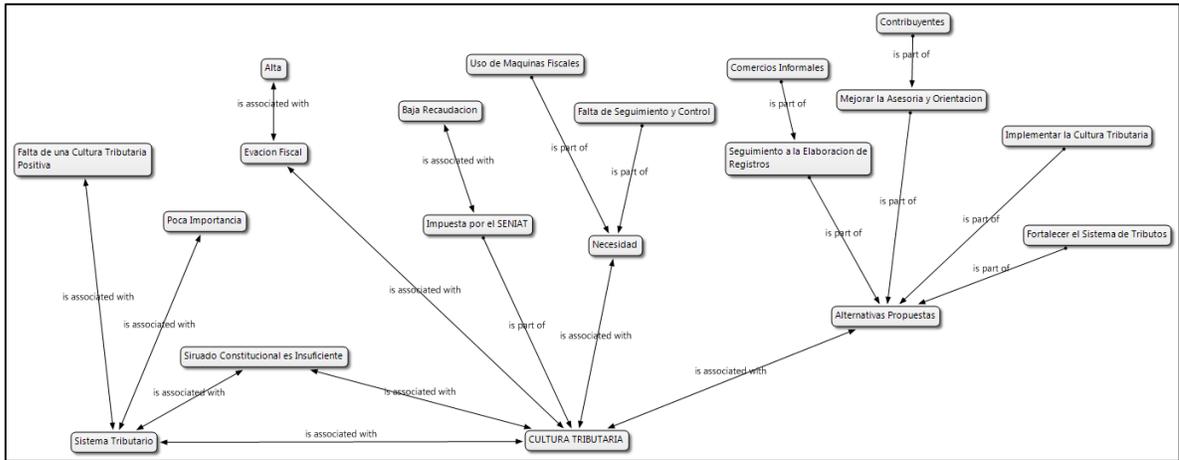
puede ser objeto el contador público si por alguna razón infringe el código de ética profesional, lo cual origina la suspensión del ejercicio profesional.

Grafico 4: Tributos Municipales sobre las Actividades económicas



En esta categoría según muestra el grafico, los Tributos Municipales son todos aquellos fondos que ingresan al Municipio por vía de la recaudación tributaria y contribuyen al desarrollo económico del mismo. Son objeto de obligación tributaria, todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen una actividad económica en el ámbito Municipal en este caso el Municipio Cruz Paredes. Su base legal está en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (199), Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), El Código Orgánico Tributario (2014) y la Ordenanza Municipal, esta última es elaborada por el Concejo Municipal, sin embargo los informantes de la investigación señalan que la misma se elaboró de manera arbitraria, sin la participación de los entes involucrados, por tanto consideran que es necesario llegar a un consenso que resulte beneficioso para todas las partes.

Grafico 5: Cultura Tributaria



En la gráfica se muestra la cultura tributaria, como la gran ausente dentro del sistema tributario, resultante de la poca importancia que se le da a este sistema como elemento primario para el desarrollo económico del País, son muchos los esfuerzos que se han realizado desde el Gobierno Nacional en función de fortalecerlo jurídicamente, sin embargo los índices de evasión son bastantes considerables evidenciados en la baja recaudación. También se muestra la falta de seguimiento y control en el uso de las maquinas fiscales; por tanto se exponen algunas alternativas orientadas a proyectar los beneficios del sistema a través del fortalecimiento de la cultura tributaria.

Capítulo V

Conclusiones Y Recomendaciones

Una vez que se ha recopilado la información necesaria y suficiente sobre el fenómeno estudiado “Rol de los Contadores Públicos en el Servicio de Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas”, siguiendo el andamiaje metodológico descrito en el capítulo III del presente estudio, se dispone de un corpus debidamente protocolizado u organizado para su comprensión e interpretación, como sustrato del cual emerge el significado profundo del fenómeno.

En tal sentido la descripción del fenómeno pasa por la estructuración o articulación de las categorías significativas preestablecidas y las emergentes como resultado de la relación sujeto-objeto; este corpus de entrevistas realizadas a los informantes claves, están definidas en capítulo IV, mediante un proceso constante de reflexión e interpretación a fin de develar la esencia misma del fenómeno, no es una simple suma de sus partes o conjunto de características que finalmente arrojan un todo-resultado, se busca revelar el significado del rol que cumplen los contadores públicos en el servicio de tributos Municipales, como estado o condición actitudinal en su desempeño profesional y su corresponsabilidad social.

En este orden de ideas se estudian seis categorías significativas, que dan cuenta de la actitud que asumen los contadores públicos ante el servicio de tributos Municipales, específicamente en el Municipio Cruz Paredes, como se identifican con el fenómeno y cuáles son las determinantes en la actitud de los contadores públicos en el ejercicio de su profesión: Rol del Contador Público, Valores Éticos y Morales, Responsabilidad Penal, Civil y Penal, Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas, Concepción del

Contador y Cultura Tributaria.

Cabe destacar, que no se pretende reducir el fenómeno en estas seis categorías, ni en una única investigación, pues un tema tan multidimensional como lo es la actuación del Contador Público y el Sistema de Tributos, puede ser visto desde otras perspectivas igualmente válidas y científicas. En tal sentido el estudio ofrece reflexiones desde el ámbito laboral, inspiradas en las vivencias de los actuantes que hacen vida en el ámbito cotidiano en relación al servicio de Tributos Municipales del Municipio Cruz Paredes, quienes expresan la realidad que perciben en su relación social.

En este caso una de las categorías que están estrechamente relacionadas con la interpretación del fenómeno es el rol que cumplen los contadores públicos en su actuación laboral; en este cumplimiento de roles tienen que enfrentarse a la ardua tarea de educar al cliente y enseñarle que camino debe tomar para cumplir con la obligación tributaria establecida en la normativa vigente, evitar multas y sanciones, en este caso debe ser un orientador del proceso (c1-03); Así mismo tiene que actuar como intermediario entre el Estado y el Contribuyente, sin embargo esta relación no siempre es tan positiva, por lo general el Estado actúa como ente impositivo y el contribuyente solo debe obedecer, en tanto los informantes solicitan una mayor participación de los entes involucrados a fin de llegar a un consenso donde todos estén de acuerdo y de esta manera puedan trabajar en función del desarrollo económico del Municipio.

También se reflejan los Valores Éticos y Morales; dentro de esta categoría existe la necesidad permanente de fortalecerlos a consecuencia del ambiente que se vive producto de la complejidad de las relaciones interpersonales.

En cuanto a la responsabilidad Penal, Civil y Administrativa, se reconoce que existe un marco legal que rige la actuación del contador público al igual que el servicio de tributos

municipales; sin embargo el contador público, por lo general tiende a favorecer al cliente (C3-15), lo cual hace que en algunos casos se desvíe su actuación y llegue a comprometer su ejercicio laboral. De esta manera se recomienda que las instituciones de educación superior activen programas de formación en pregrado, postgrado (especialidad, Maestría), a fin de fortalecer el rol del Contador Público y lograr un mejor desempeño laboral.

Por otra parte se hace alusión a la categoría de Tributos Municipales sobre las Actividades Económicas en el Municipio Cruz Paredes, los cuales están conformados por lo ingresos que se reportan en el Municipio por la vía de la recaudación, que su vez contribuyen con el desarrollo económico del mismo y se rige por la ordenanza, la cual establece la obligación tributaria. Sin embargo se presenta la contradicción en la forma como fue creada la ordenanza; si la participación de las partes interesadas. Por esta razón se recomienda activar mecanismos de participación a fin de llegar a puntos de encuentro; así como una mayor participación por parte del SENIAT y la Alcaldía en la educación al contribuyente y usuario.

De la misma manera durante el proceso de dialogo con los informantes claves emerge la categoría sobre la concepción del contador, por una parte como se ve a sí mismo y como lo observan los otros y que concepción tiene la sociedad; de esta manera lo principal que surge es la insatisfacción laboral, pues consideran que su trabajo no es bien remunerado en relación a otros profesionales, lo cual también muestra algunos síntomas de competitividad, por otra parte existe la imagen que se ha creado en la sociedad de manera errada que cataloga al contador como un maquillador de números; por ello se recomienda la revalorización social de su trabajo, lo cual se puede conseguir mediante el trabajo en equipo y el fortalecimiento de la asociación de contadores en el Municipio.

Por último como contenido emergente se estudia la cultura tributaria, donde se

evidencio la necesidad de fortalecerla, pues el nivel de evasión existente es realmente considerable, lo cual reafirma las primeras impresiones del fenómeno; por tanto se recomienda ampliar los procesos de seguimiento y control.

Referencias

- Aguilar, F. (2009). La Responsabilidad del Contador Público y Auditor y el Delito Tributario. Universidad de San Carlos. Guatemala. [Resumen en Línea]. Disponible: http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3400.pdf [Consulta: 2016, Noviembre 22].
- Araque, I (2012). Responsabilidad Disciplinaria del Contador Público en el Ejercicio Profesional. Universidad de los Andes. Estado Mérida.
- Balestrini, M. (2002). Como se Elabora el Proyecto de Investigación. Para los Estudios Formulativos o Exploratorios, descriptivos, diagnósticos, evaluativos, Formulación de Hipótesis Causales, Experimentales y los Proyectos Factibles. Caracas. Servicio Editorial BL Consultores Asociados
- Cancela, C (2004). Una Propuesta Tributaria para Venezuela. Editor. Centro de Divulgación del Conocimiento Económico. (CEDCE). ISBN: 980-6073-76-2. Depósito Legal lf: 53520043401073. Caracas-Venezuela.
- Carly, A (2011). Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia). Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela
- Cerda, H. (2.000). Los Elementos de la Investigación. Como Reconocerlos Diseñarlos y Construirlos. Bogotá. Editorial El Búho.
- Código de Ética Profesional del Contador Público (1996). Aprobado por la IX Asamblea

- Nacional (Sept.1989), Sancionado por la XI Asamblea Nacional (Sept.1993), Modificado por la Asamblea Extraordinaria (Febrero. 1996) Caracas- Venezuela
- Código Orgánico de Tributario. (2001). Gaceta Oficial (Nº 37.305) (2001 Octubre 17). Caracas-Venezuela.
- Código Penal (2005). Gaceta Oficial (Nº 5768E). (2005 Abril 13). Caracas-Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial Número 36.860, 30 de Diciembre de 1999. Caracas- Venezuela.
- Díaz, L. (2011). Visión investigativa en ciencias de la salud (Énfasis en paradigmas emergentes). Valencia, Venezuela.
- González, M. (2009) Importancia de la Prueba Documental Admitida en el Código Orgánico Tributario como Medio de Defensa del Contribuyente en el Procedimiento Administrativo. Caso de estudio: Municipio Libertador del Estado Mérida. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela
- Guibert, G. (2013). El Rol Del Contador Público y su Responsabilidad Ética Ante la Sociedad. Universidad San Martín de Porres (USMP). Lima- Perú. [Resumen en Línea]. Disponible: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/568/3/guibert_gm.pdf. [Consulta: 2016, Noviembre 10].
- Guzmán, M y Gutiérrez, F (2009). Responsabilidad del Contador Público en la Aplicación del Régimen Legal Tributario Nacional Caso: Bingos Y Casinos Del Estado Nueva Esparta. Universidad de Oriente. Guatamare-Venezuela. [Resumen en Línea]. Disponible: <http://ri.bib.udo.edu.ve/handle/123456789/1973> [Consulta: 2016, Noviembre 28].

- Husserl E 1950. Die Idee Der Phanomenologie. Traducido por: García M 1982. La Idea de la Fenomenología. Edmundo Husserl.
- Kanz, H. (1993). Immanuel Kant (1724-1804). Perspectivas: Revista trimestral de educación comparada, (París. UNESCO: Oficina Internacional de Educación), vol. XXIII, n° 3/4, 1993, UNESCO: Oficina Internacional de Educación, 2001.
- Korody, J. (2013). Manual Venezolano de Derecho Tributario. Tomo II. Impuesto sobre Actividades Económicas. Editorial de la Asociación Venezolana de Derecho Tributario. Caracas-Venezuela
- Martínez M. (2005). El Método Etnográfico de Investigación. Editorial ALFA. Caracas Venezuela
- Martínez, M. (2006) Ciencia y Arte en la Investigación Cualitativa (Síntesis Conceptual). Revista de Investigación en Psicología, ISSN 1560-909X. Editor MAD 2006.
- Monistrol, O. (2007). El trabajo de campo en investigación cualitativa (II). NURE Investigación, 4(29).
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2010). Gaceta Oficial Extraordinaria (N° 6.015) (2010 Diciembre 28). Caracas-Venezuela
- Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública. (1973). Gaceta Oficial (N° 30.273). (1973 Diciembre 5). Caracas-Venezuela.
- Ordenanza de Impuesto sobre Patente de Industria, Comercio y de Servicios del Municipio Cruz Paredes. (2015). Barinas.
- Pérez L. (2012). Estrategia Tributaria para la Optimización de la Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Comercio Informal del Sector Alimentos en la Urb. La esmeralda, Municipio San Diego. Universidad de Carabobo. Valencia

- Ramírez, T. (2007). Como Hacer un Proyecto de Investigación. Caracas. Editorial PANAPO
- Ruiz, J. (1998). Derecho Tributario Municipal: Tomo I y II. (2da ed.). Venezuela: Ediciones Libra, C. A.
- Rusque, A. (2010). De la Diversidad a la Unidad en la Investigación Cualitativa. (4a. Ed.) Venezuela: Vadell Hermanos Editores C.A
- Solis, M. (2013). Propuesta para el Mejoramiento de la Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto Sobre las Actividades Económicas. (Estudio de Caso: Alcaldía del Municipio Julián Mellado del Estado Guárico. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas-Venezuela. [Resumen en Línea]. Disponible: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS8508.pdf>. [Consulta: 2017, Enero 20].
- Taylor, S y Bogdan, R. (1984). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. España: Paidós Ibérica.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. (2011). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. FEDEUPEL. Caracas
- Villanueva J 2012. La epojé y la reducción como acceso a la vida trascendental. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima-Perú
- Villegas, J. (2010) Doscientos Años de Municipalismo". Universidad Católica del Táchira. FUNEDA. Caracas-Venezuela.

Anexos A

Instrumento de Recolección de la Información

Guión De Entrevista

Categoría: Rol del Contador Publico

1. Que concepción tiene usted sobre el rol que desempeña el contador público en el servicio de tributos municipales. ?

2. Cuáles son los valores éticos y morales que caracterizan al contador público en el ejercicio de su profesión?

3. ¿Desde su punto de vista que conocimiento tiene sobre la responsabilidad civil y penal del contador público en el servicio del sistema tributario?

Categoría: Tributos Municipales sobre Actividades Económicas

4. ¿Qué concepción tiene usted sobre el sistema de tributos Municipales?

5. ¿Qué conocimiento tiene usted sobre la normativa legal de los impuestos municipales?

6. ¿Qué alternativas se pueden generar para fortalecer el rol de los contadores públicos en el Servicio de tributos Municipales?

7. ¿Qué actividades económicas desarrolladas en el Municipio están sujetas a cumplir con la obligación tributaria municipal?